

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 24 de diciembre de 1982, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Presidencia

1. Quedar enterada y conforme de Decretos de la Presidencia, de fecha ambos 22 de diciembre de 1982, por los que se designa Vicepresidente primero de la Corporación al Diputado provincial ilustrísimo señor don César Cimadevilla Costa y Vicepresidente segundo al Diputado provincial ilustrísimo señor don Lorenzo Hernández Jiménez, dejando sin efecto los anteriores Decretos de fechas 27 de abril de 1979 y 4 de febrero de 1982.

2. Dar cuenta, para su ratificación, de la dimisión formulada por el excelentísimo señor don José María Rodríguez Colorado de su calidad de Diputado provincial y, en consecuencia, su cese como Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sustituyéndole, con carácter transitorio y en funciones, hasta la provisión definitiva de tal cargo por el Pleno provincial, el ilustrísimo señor don César Cimadevilla Costa, Vicepresidente primero de la Corporación.

Madrid, a 22 de diciembre de 1982.—El Presidente, José María Rodríguez Colorado. (G.—3.917)

Resolución de 20 de diciembre de 1982, del Tribunal designado para la celebración del concurso-oposición libre para proveer nueve plazas de Técnicos de Gestión Económica, adscritos a los Servicios Económico-Financieros de esta Diputación Provincial de Madrid, por la que se señala plaza para aportación de justificantes de méritos.

Reunido en el día de hoy el Tribunal designado para proveer, mediante concurso-oposición libre, nueve plazas de Técnicos de Gestión Económica, adscritos a los Servicios Económico-Financieros de esta excelentísima Diputación Provincial, se ha acordado conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última inserción del presente anuncio en diario oficial, para que los señores opositores aporten justificantes de

sus méritos, a efectos de valoración en fase de concurso. Presentación que habrá de realizarse en el Registro General de esta Corporación, calle García de Paredes, número 65, planta primera, en horas de nueve a trece, o por adecuado trámite administrativo.

Haciéndose constar que las bases de esta convocatoria se encuentran sujetas a impugnación en vía contencioso-administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán. (G.—3.914)

EDICTO

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.432, expediente de adopción de Ana Blanco Pérez (350-2-26.175), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 9 de junio de 1982, con ocho días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—El Secretario, P. D. (Firmado). (G.—3.915)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial Parque de Hortaleza, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.”

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—56.121)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Chamartin-Norte, en su polígono 5, cuyos límites son: Avenida de Burgos, avenida de Pío XII, calle de la Hiedra y terrenos del Colegio «Nuestra Señora del Recuerdo», según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, y condicionada a la aprobación definitiva de la modificación del Plan General que se tramita simultáneamente.”

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—56.122)

La Excm. Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle presentado por don Rafael Montes Sánchez, en nombre de “CONYCON”, para las parcelas 1, 1A, 1B y 3A y vial suprimido de la Ciudad Parque Aluche, situada en la confluencia de las calles Camarena y Yébenes, en los que se refiere a ordenación de volúmenes y flexibilización de usos de un bloque.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—56.123)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación Virgen de la Salud, según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—56.124)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación de Entrevías, redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, consistente en reestructuración de condiciones de volumen y uso en las parcelas números 14 y 15 de equipamientos.”

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—56.125)

La Excm. Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por doña Eloisa González del Valle Alvarez, consistente en la apertura de calle en fondo de saco en la finca número 4 de la de Camarines (Aravaca), con las siguientes condiciones:

Primera. Deberán cederse gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos ocupados por la calle y tendrá el carácter de pública. Tanto el coste de las obras de urbanización como los que origine su futura conservación serán costeados íntegramente por todos los propietarios de las parcelas que tengan fachada a la misma.

Segunda. Los compromisos antes señalados habrán de inscribirse en el Registro de la Propiedad, con el fin de transmitirlos a los futuros adquirentes, con constancia documental en el expediente.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—56.128)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO

Servicio de Recursos

Recurso número 1.686/82.E.

Con esta fecha el ilustrísimo señor Director general de Empleo ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el recurso de alzada interpuesto ante esta Dirección General por doña Francisca Sevilla García Prieto, domiciliada en Madrid, calle Lagasca, número 79, contra resolución de la Dirección Provin-

cial de Trabajo y Seguridad Social de dicha provincia, de fecha 5 de julio de 1982, de la que se hará mérito; y

Resultando que la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acordó confirmar la propuesta contenida en el acta de infracción número 819/82, levantada a doña Francisca Sevilla García Prieto, 28/1419750, responsable solidaria "Asel Madrid, Sociedad Anónima", por los hechos y circunstancias que en la misma se expresan, imponiéndole la sanción de pérdida automática de las prestaciones de desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, de conformidad con los preceptos invocados en aquélla;

Resultando que este recurso de alzada se interpone mediante escrito en el que la recurrente alega cuanto entiende conducente a su súplica de que se admita y en su día se acuerde dejar sin efecto la resolución impugnada;

Resultando que por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se emite el preceptivo informe;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando que esta Dirección General de Empleo es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y concordantes de la vigente ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que es obligado reconocer que ni en la primera instancia y cuya resolución es ahora impugnada, ni en el presente recurso se ha intentado mediante la aportación a tales actuaciones en forma adecuada de medios probatorios idóneos el destruir la presunción de certeza de acta origen de este expediente, pues al no ser nula la referida acta goza la misma de la expresada presunción legal de certeza que le atribuye el artículo 38 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, cuando la prueba aportada de contrario carece de valor bastante a tales efectos, porque las declaraciones de los propios trabajadores de la empresa y que se utilizan para ello —el resto de la prueba es intrascendente al respecto—, no sólo por su carácter de documentos privados y, por tanto, sin eficacia con respecto a terceros, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.227 del Código Civil, al no concurrir las circunstancias allí previstas, sino porque de contenido es ineficaz por razón de dependencia con respecto a dicha empresa y cuando precisamente, según doctrina de la jurisprudencia, esta prueba destructora de tal presunción legal ha de ser eficiente, precisa y plenamente convincente, lo que no resulta de la misma dado su carácter y naturaleza, con lo que se hace patente que la presunción de certeza de la repetida acta no se ha desvirtuado en modo alguno por la recurrente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General de Empleo, a propuesta del Servicio de Recursos, ha acordado desestimar el recurso formulado por doña Francisca Sevilla García Prieto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 5 de julio de 1982, confirmando en todas sus partes dicha resolución."

Se advierte que la presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial competente en el plazo de dos meses, conforme se establece en la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Consejero Técnico, Jefe del Servicio de Recursos (Firmado). (G. C.—14.265)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Pascual Ortega, en

representación de "Essex (España), Sociedad Anónima", solicitando autorización para realizar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del río Guadalix, término municipal de San Agustín de Guadalix (Madrid).

Resultando que con fecha 12 de marzo de 1982 presenta instancia aportando proyecto de las obras suscrito por el Ingeniero de Caminos don M. Martínez Vázquez de Parga, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 12 de diciembre de 1981;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 100, de fecha 29 de abril de 1982, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos, con fechas 2 y 5 de abril de 1982, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Essex (España), Sociedad Anónima";

Resultando que con fecha 24 de abril de 1982 se recibió el informe favorable emitido por el Servicio de Lucha contra la Contaminación;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 13 de octubre de 1982.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de expedientes, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1959 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Essex (España), Sociedad Anónima" para efectuar un vertido de aguas residuales urbanas, previa depuración, al cauce del río Guadalix, término municipal de San Agustín de Guadalix (Madrid). El vertido que se autoriza corresponde a un volumen diario de 216 metros cúbicos.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don M. Martínez Vázquez de Parga, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 12 de diciembre de 1981.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas ver-

tidas serán tales que, aguas abajo del mismo, se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

- Temperatura: Menor de 25° C.
- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
- Radiactividad: Negativo.
- Conductividad: Menor de 600 mho/centímetro.
- Agresividad: Negativo.
- D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO₃.
- Arsénico: Menor de 0,2 miligramos/litro de As.
- Cloruros: Menor de 230 miligramos/litro de Cl.
- Cromo: Menor de 0,05 miligramos/litro de Cr.
- Cianuros libres: Menor de 0,01 miligramos/litro en Cn.
- Fluoruros: Menor de 1,5 miligramos/litro en Fl.
- Plomo: Menor de 0,1 miligramos/litro en Pl.
- Selenio: Menor de 0,05 miligramos/litro en Se.
- Cobre: Menor de 0,05 miligramos/litro en Cu.
- Manganeso: Menor de 0,05 miligramos/litro en Mn.
- Hierro: Menor de 0,1 miligramos/litro en Fe.
- Zinc: Menor de 5 miligramos/litro en Zn.
- Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno, a los siete días, a 30° C.
- Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.
- Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.
- Aceites y grasas: Negativo.
- Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, diciembre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—14.218) (O.—56.069)

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DEL VALLE

Aprobados los pliegos para la subasta de aprovechamiento de pastos para el año 1983, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido este plazo, caso de no existir reclamaciones durante los veinte días hábiles siguientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de los mismos, de acuerdo con lo estipulado en los respectivos pliegos.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, y horas que se indican.

A las doce horas, la subasta de pastos del monte "La Dehesilla", número 59, del Catálogo de Utilidad Pública, para 70 reses vacunas, desde el 1 de enero de 1983 al 31 de diciembre de 1983, en la tasación de 44.000 pesetas.

A las doce treinta horas, la de pastos del monte "Moro Viejo y Santa Ana", número 60 del C. U. P., para 190 reses vacunas, en la tasación de 175.000 pesetas.

A las trece horas, la de pastos del monte "Las Navazuelas y Las Suertes", para 350 reses lanaras, 250 vacunas y 20 caballar, en la tasación de 178.200 pesetas.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurrir diez días, también hábiles, a la misma hora, lugar y condiciones.

Alameda del Valle, 15 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Jesús Sanz. (G. C.—14.089) (O.—56.012)

ALCALA DE HENARES

Habiendo aprobado el Pleno municipal en sesión celebrada el día 17 de noviembre, la modificación del artículo 20 del Reglamento de Régimen del mercado municipal, se abre a los efectos previstos por los artículos 109 y 113 de la ley de Régimen Local, periodo de información pública por el plazo de quince días. El expediente podrá examinarse en la Comisión de Obras y Servicios de este excelentísimo Ayuntamiento, en horas de oficina.

Alcalá de Henares, 2 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.912) (O.—55.900)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de noviembre pasado, acordó rectificar parcialmente el acuerdo, también plenario, de 29 de abril pasado y referido a la creación en plantilla de personal de carrera, en el sentido siguiente:

- a) Encuadrar en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Medios y no Técnicos Auxiliares, a una plaza de Analista Programador.
- b) Asignar el coeficiente 1,4 y no el 1,5, a dos plazas de Notificadores, y que por error se consignó este último coeficiente.

Alcalá de Henares, a 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—14.408) (O.—56.150)

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1982, ha acordado:

Aprobar el proyecto adicional de obras de ajardinamiento en la "Zaporra", redactado por el Servicio de Obras Municipales (SEROMAL), consistente en obras de mejora, y cuyo presupuesto es de 1.893.665 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcobendas, 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz. (G. C.—13.913) (O.—55.901)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1982, ha acordado:

Anular el proyecto de abastecimiento de agua en la calle Joaquín García Morato, en su tramo II, aprobado por el Pleno en su sesión extraordinaria de 29 de julio

de 1982 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día 27 de agosto de 1982.

Aprobar las obras de abastecimiento de agua en la calle Joaquín García Morato, en su tramo II, como modificación por incremento de obra del proyecto de pavimentación en dicha calle y tramo, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de 20 de noviembre de 1982, respectivamente, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el diario "El País" el 4 de febrero de 1982 y el 31 de marzo de 1982, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sus concordantes en la legislación de Contratos del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcobendas, 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz. (G. C.—13.914) (O.—55.902)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1982, ha acordado:

Aprobar la modificación del proyecto de ajardinamiento del parque Castilla, aprobado por el Plan municipal en su sesión de 17 de septiembre de 1982, consistente en la instalación de un sistema de riego automático en la red de riego de dicho proyecto, con un presupuesto adicional de 775.460 pesetas, inferior al 20 por 100 del proyecto que se modifica.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcobendas, 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz. (G. C.—13.915) (O.—55.903)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1982, ha acordado:

Aprobar el proyecto adicional para las obras de construcción de pista polideportiva y zona verde en "Fondain-Galicia", redactado por el Servicio de Obras Municipales (SEROMAL), con un presupuesto de 1.669.601 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcobendas, 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz. (G. C.—13.916) (O.—55.904)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1982, ha acordado:

Aprobar el proyecto presentado por el Servicio de Obras Municipales (SEROMAL) para la realización de la pavimentación (losetas en casas baratas), en la calle Plácido Muñoz y Rafael García Oliveros, considerando cumplido el encargo que para este proyecto, entre otros, realizó el Pleno Municipal en su sesión de 18 de diciembre de 1981.

Esta aprobación se entenderá definitiva en el caso de no producirse alegaciones en el período de información pública.

Abrir, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, el trámite de información pública por un período de quince días, contados a partir del siguiente de la fecha de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la ley del Área Metropolitana de Madrid, 43.1 de su Reglamento y 4.1 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo.

La ejecución de las obras incluidas en este proyecto se hará por el Servicio de Obras Municipales (SEROMAL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Contratos del Estado y 46 de sus Estatutos.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Negociado de Urbanismo (cuarta planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcobendas, 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz. (G. C.—13.917) (O.—55.905)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1982, ha acordado:

Aprobar el proyecto redactado por (SEROMAL), para la urbanización del semiancho de la calle Miraflores, dando así por cumplimentado el encargo hecho por acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 1981.

Encargar la ejecución del proyecto de urbanización del semiancho de la calle Miraflores a (SEROMAL).

Someter el proyecto que se aprueba a información pública por plazo de quince días.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Negociado de Urbanismo (cuarta planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcobendas, 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz. (G. C.—13.918) (O.—55.906)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado las siguientes actividades:

"Hidroeléctrica Española Sociedad Anónima", centro de transformación de energía eléctrica, en carretera Alcobendas-Goloso, kilómetro 1,800. Expediente número 1.305/82.

"Teenival, Sociedad Anónima", almacén y oficinas de material de señalización, en calle Melilla, número 22. Expediente número 1.295/82.

Jaime Cobián Tarapiella, depósito de gas propano de 2,45 metros cúbicos, en camino de Mesoncillos, número 46. Expediente número 1.303/82.

Alfonso Rodríguez García, carnicería y fiambres, venta menor, en carretera Madrid-Irún, kilómetro 14,600. Expediente número 1.283/82.

"Banco de Santander", agencia bancaria número 1, en Constitución, número 48 bis. Expediente 1.300/82.

Comunidad de Propietarios, almacenamiento y distribución de gas propano de dos depósitos de 19,76 metros cúbicos cada uno, carretera Madrid-Burgos, kilómetro 9, urbanización "Cuesta Blanca". Expediente número 1.051/80.

Comunidad de Propietarios, depósito de gas propano de 7,09 metros cúbicos, en calle H, parcela número 1. Expediente 1.302/82.

"Flexair Clima, Sociedad Anónima", oficina y almacén de equipos tratamiento de aire, en avenida Industria, sin número. Expediente número 1.271/82.

"Howson Algraphy, Sociedad Anónima", almacén de productos offset, en Valdelaparra, sin número. Expediente número 1.297/82.

Comunidad de Propietarios Soto Alto, número 16, almacenamiento gas propano de 20 metros cúbicos, en calle A, urbanización Soto Alto, número 16. Expediente número 1.306/82.

"Unión Evangélica Bautista Española", seminario de enseñanza teológica, en carretera Alcobendas-Goloso, kilómetro 1,800. Expediente número 1.301/82.

Juan Montalvo Pajares, taller y venta artículos de piel, en calle Santiago Apóstol, número 14. Expediente número 1.311/82.

"Procin, Sociedad Anónima", almacén de juguetes electrónicos, en calle San Bernardo, sin número. Expediente número 1.307/82.

Alfonso Puig Pérez de Guzmán, salón de máquinas recreativas tipo A (20 aparatos), en San Vicente, número 10. Expediente número 1.309/82.

Segundo Lázaro Matute, taberna-bodega (cambio de titular), en Pablo Picasso, número 58. Expediente número 1.308/82.

"Transportes Postigo, Sociedad Anónima", agencia de transportes (ampliación de superficie), en Francisco Gervás, número 4. Expediente número 1.312/82.

"Saucesa, Sociedad Anónima", colegio de Enseñanza General Básica y Preescolar, en camino Ancho, número 87. Expediente número 1.304/82.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcobendas, 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz. (G. C.—13.815) (O.—55.860)

ALCORCON

Doña Francisca Gómez Almendro ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de mercería, en San Luis, número 10, local número 4, de esta localidad. Expediente número 193/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 24 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—14.088) (O.—56.011)

Don Raúl Dogomar Giménez Maja ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de reparación mecánica del calzado, en Iglesia, número 20, de esta localidad. Expediente número 184/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—13.724) (O.—55.797)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Rufino Sánchez Redondo ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta con venta al exterior, en Trujillo, número 4, locales números 3 y 4. Expediente número 213M/82.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—13.725) (O.—55.798)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Antonia Cabalgante Mangas ha solicitado licencia para instalar una cafetería, en Mayor, número 70, posterior, local número 1. Expediente número 212M/82.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—13.726) (O.—55.799)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Paniagua Alcón ha solicitado licencia para instalar venta de ultramarinos, en ave-

nida del Generalísimo, número 1, galería comercial, puesto número 15. Expediente número 214M-82.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—13.920) (O.—55.908)

Don Miguel Fernández Arias ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de tableros y molduras, sin maquinaria, en plaza del Peñón, número 8, de esta localidad. Expediente número 188/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 20 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—13.921) (O.—55.909)

ALDEA DEL FRESNO

Regulación de exacciones

En la Secretaría municipal y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de tarifas de las exacciones que se indican, aprobado por acuerdo corporativo del Ayuntamiento Pleno en su reunión del 25 de noviembre de 1982, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1983.

Tasas por prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias.

Tasas por aprovechamiento de la vía pública con puestos, barracas y casetas de venta fuera de los establecimientos permanentes.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Los siguientes quince días hábiles al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Aldea del Fresno, a 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.157) (X.—353)

La Corporación municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, adoptó, en sesión plenaria del 25 de noviembre de 1982, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Parcial del polígono 31 de las normas complementarias y subsidiarias "Las Laderas", promovido por don Miguel y doña Soledad García Sánchez, y apertura del trámite de exposición pública con inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

En virtud de lo cual en la Secretaría queda a disposición pública el expediente y proyecto técnico del Plan Parcial de referencia, donde puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Aldea del Fresno, a 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.156) (O.—56.039)

ALPEDRETE

La Corporación municipal, en sesión de Pleno celebrada el día 26 de noviembre pasado, acordó la aprobación inicial del Plan Especial de ordenación y proyecto de urbanización del polígono número 8-B de este término municipal, promovido por doña Emilia de Castro Albarrán.

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de un mes, se puedan presentar las reclamaciones oportunas, tal como determina el artículo 41 de la ley del Suelo y el 128 del Reglamento de Planeamiento publicado según Decreto 2159/78, de 23 de junio.

Alpedrete, 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.034) (O.—55.986)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de noviembre del corriente, acordó la aprobación de la rectificación del padrón municipal de habitantes redactado a primero de marzo de 1982.

Lo que se hace público a efectos de que por los interesados y por el plazo de quince días, a partir del presente anuncio se puedan formular las oportunas reclamaciones.

Alpedrete, 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.

G. C.—13.816) (X.—343)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación de una caseta de transformación y distribución de energía eléctrica en la calle de Santiago, número 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 2 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.922) (O.—55.910)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad doña Fermina Monteagudo Oreja ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la reapertura, por cambio de nombre, de una industria para la fabricación y venta de pasteles en la calle de Abdón Bordoy, número 7 bis.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 4 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.033) (O.—55.985)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación de una caseta de transformación y distribución de energía eléctrica en la calle de Joaquín Rodrigo, número 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 2 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.923) (O.—55.911)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la Comunidad de Propietarios de Alpajés, número 11 ha solicitado licencia de este Ayunta-

miento para la instalación y apertura de un garaje para aparcamiento de vehículos de dicha comunidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 30 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.749) (O.—55.814)

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico de Aranjuez, la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas (en su Subdirección General de Protección del Patrimonio Artístico) ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y dado el alcance de la declaración que se pretende, abrir un período de información pública por plazo de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la ley de Procedimiento Administrativo, para poder alegar cuanto estime conveniente en orden a la declaración que se pretende.

Las copias de los documentos esenciales del expediente en cuestión estarán de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento (Servicios Técnicos), de nueve a trece horas, a fin de que quien lo considere oportuno pueda examinarlo sin necesidad de desplazarse a Madrid.

Aranjuez, 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.817) (O.—55.861)

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General del Patrimonio Artístico (Ministerio de Cultura), organismo que tramita el expediente sobre declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de Aranjuez (Madrid), se abre información pública por plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Servicio de Inventario General del Patrimonio Cultural, paseo de la Castellana, número 109, planta séptima, sección de declaraciones, Ministerio de Cultura, de diez a trece horas.

Una copia de la documentación esencial del expediente obra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que quienes lo consideren oportuno puedan examinarlos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranjuez, 30 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.748) (O.—55.813)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Doña Angela Carpintero Diéguez.
Actividad: Garaje.

Emplazado en vereda de las Yeguas, sin número (La Poveda).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.924) (O.—55.912)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se

hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Doña María Rosa Luengo Torres.

Actividad: Cerrajería.
Emplazada en carretera puente Arganda-Chinchón, kilómetro 2,800 (m. i.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.015) (O.—55.965)

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 12 de agosto de 1982, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 194, de fecha 14 de agosto de 1982:

Las listas del censo electoral rectificado al 31 de marzo de 1982, serán expuestas al público desde el día 17 de enero al 24 de enero de 1983, ambos inclusive, pudiéndose hacer las reclamaciones oportunas, ya sea por omisión, error en los datos, etc., en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para realizar dicha reclamación es preciso el Documento Nacional de Identidad o cualquier documento que le acredite. Se hace recordar la suma importancia que tiene esta exposición al público, ya que según las normas electorales, todo lector debe figurar en el censo electoral.

Arganda del Rey, 2 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.016) (O.—55.966)

GETAFE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se encuentra al público, en las oficinas municipales, la Cuenta general del Presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1981, junto con los documentos que la justifican, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el expresado período y ocho días siguientes más puedan presentarse reclamaciones contra la citada Cuenta, en la forma que establece la vigente ley de Régimen Local.

Getafe, a 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.385) (O.—56.131)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se encuentra al público, en las oficinas municipales, la Cuenta general del Presupuesto ordinario municipal refundido correspondiente al ejercicio de 1981, junto con los documentos que la justifican, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el expresado período y ocho días siguientes más, puedan presentarse reclamaciones contra la citada Cuenta, en la forma que establece la vigente ley de Régimen Local.

Getafe, a 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.389) (O.—56.135)

LEGANÉS

Anunciando que ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número cuatro sobre créditos extraordinarios y suplemento de crédito en el Presupuesto municipal ordinario para 1982, cuyo desarrollo a nivel de capítulos no varía.

En Leganés, a 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.390) (O.—56.136)

Anunciando que ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el

expediente número tres sobre suplemento de crédito en el Presupuesto municipal de inversiones para 1982, cuyo desarrollo a nivel de capítulos no varía.

En Leganés, a 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.391) (O.—56.137)

Rectificación de las bases del concurso libre para cubrir, en propiedad, dos plazas de Delineante.

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha 1 de diciembre del presente año, se publican las bases de dicho concurso, en cuya base tercera, apartado b), donde dice: "estar en posesión del título de Técnico Especialista en Delineación", debe decir: "(b) Estar en posesión del título de Técnico Especialista en Delineación o estar colegiado en el Colegio Profesional de Delineantes".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 9 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.412) (O.—56.154)

MAJADAHONDA

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 192, de 14 de agosto, aparece, bajo la signatura 0-53.325, anuncio para la convocatoria de un Arquitecto Superior.

Por el presente anuncio se rectifica: Base quinta, debiendo quedar redactado de la siguiente forma: Un representante del Colegio Oficial y un funcionario de carrera designado por la Corporación, quedando el resto del Tribunal tal y como aparecen en la publicación.

Base novena, apartado segundo, donde dice "Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos", deberá decir "Arquitecto Superior".

Majadahonda, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.415) (O.—56.157)

PARLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de diciembre de 1982 el suplemento de crédito del Presupuesto ordinario número cinco por medio de transferencias por un importe de 3.820.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Parla, a 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.394) (O.—56.140)

POZUELO DE ALARCON

Pliego de condiciones económico-jurídicas que han de regir en el concurso para contratar un seguro que cubra los riesgos y daños causados por las actividades de la competencia propia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

1º Objeto.—Es objeto del presente concurso la contratación de un seguro que cubra los riesgos y daños causados por las actividades de la competencia propia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. A fin de delimitar el objeto del contrato se consideran incluidos en el mismo los siguientes:

a) Cualquiera de las funciones, actividades o servicios que se contienen en el artículo 101 de la ley de Régimen Local, texto aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

El contrato tendrá una duración de un año, que podrá prorrogarse por acuerdo del Ayuntamiento.

b) En todo caso se considera expresamente incluido en el objeto el daño moral o efectivo causado directamente por las funciones, actividades o servicios citados en el apartado anterior.

2º Tipo de licitación.— Por las especiales características del presente contrato no se fija tipo de licitación, ya que el precio del mismo será formulado por los concurrentes en sus respectivas propuestas.

3º Proposiciones.— Los licitadores

presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales, de las nueve a las trece horas, de los días laborables, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará:

"Pliego de condiciones económico-jurídicas que han de regir en el concurso para contratar un seguro que cubra los riesgos y daños causados por las actividades de la competencia propia del Ayuntamiento."

Dentro del mismo figurará modelo de proposición, que ha de ajustarse a los siguientes:

Don provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en en nombre propio o en representación de (indíquese los datos del representado), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, desea tomar parte en el concurso de convocado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el "Boletín Oficial del Estado" número (o, en su caso, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha), a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a la prestación del objeto del presente concurso, según se especifica en la documentación adjunta.

b) Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación aplicable directa o subsidiariamente a este tipo de contratos.

c) Que acepta cuantas obligaciones se derivan de este pliego de condiciones, así como de las normas vigentes y de aplicación al mismo.

(Fecha y firma.)

4º Documentos.—Los proponentes acompañarán, debidamente detallada, toda la documentación en la que se contenga las condiciones, extremos, contenido, cuantificación económica, etcétera, del seguro a concertar.

a) Documento justificativo de haber prestado en garantía provisional de 50.000 pesetas, en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Contratación Local.

b) Documento de identidad del concursante, debidamente bastantado por el señor Secretario general de esta Corporación.

c) Los legales representantes de personas jurídicas acompañarán el poder notarial que acredita dicha representación, debidamente bastantado; copia de la escritura de constitución o modificación de la entidad a la que representen; certificado de incompatibilidades, de acuerdo con la legislación aplicable a este tipo de contratos.

5º Capacidad de los optantes.—Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que acudan a este concurso, han de hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, aparte de hallarse incomprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en las normas aplicables a la contratación local.

6º Garantías.—Como queda dicho, los optantes acompañarán documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en la forma prevista en las normas de contratación local, por importe de 50.000 pesetas.

La devolución de la fianza provisional a los licitadores que no hubieran sido favorecidos con el concurso se llevará a cabo una vez verificada la adjudicación del mismo.

7º Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte días desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

8º Adjudicación de concurso.—El Ayuntamiento y a la vista de la correspondiente propuesta que por la Comisión de Gobierno, procederá a la adjudicación del concurso y a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso en atención a la documentación presentada, referencia de los concursantes y precio propuesto, si bien éste último no decidirá por sí solo por tratarse en este caso de concurso y no de subasta. El

Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si en apreciación libre y discrecional ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

9º Gastos.—El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante, y todo género de tributos estatales o locales, incluido el impuesto sobre tráfico de empresas. De estos gastos responderá la fianza definitiva.

10. Bastanteo de poderes.—Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas, se acompañará el poder correspondiente, bastantado por el señor Secretario general de esta Corporación o Letrado en ejercicio, siendo de cargo de los concursantes el abono de los honorarios de dicho bastanteo.

11. Obligaciones del cumplimiento del contrato.—El hecho de presentar una proposición para el concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere adjudicado; pero no le da más derecho, cuando no le fuere adjudicado, que el de recurrir contra el acuerdo de adjudicación definitiva, si se creyere perjudicado por el mismo.

12. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones y anuncio correspondiente serán de aplicación al presente contrato y concurso de su razón, las normas R.S. 3046/1977, de 6 de octubre, y demás disposiciones aplicables con carácter directo o subsidiario.

13. Tribunales competentes.—Debido a la naturaleza esencial y fundamentalmente administrativa del presente contrato, las cuestiones litigiosas que en orden al mismo se pudiesen suscitar, serán resueltas por los Tribunales de la jurisdicción competente.

14. Durante los ocho primeros días del plazo fijado en el apartado tercero de este pliego, podrán formularse reclamaciones al mismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(G. C.—13.432) (O.—55.660)

Se ha solicitado por don Isidoro Ramón Martos, en representación de "Ramón Hermanos, Sociedad Anónima", adjudicatario de las obras de alumbrado público de la carretera de Húmera, Almansa, Cirilo Palomo y Martina García, devolución de la fianza que tiene constituida por dicha adjudicación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, 17 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—13.431) (O.—55.659)

Se ha solicitado por don José Martínez Hermosilla, en representación de "Tenisport, Sociedad Anónima", adjudicatario de las obras de terminación de determinadas instalaciones deportivas, devolución de la fianza que tiene constituida por dicha adjudicación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, 17 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—14.433) (O.—55.661)

TORREJON DE LA CALZADA

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de 1982, que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

	Pesetas
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	2.355
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	405.000
Capítulo 7.	
Inversiones reales	300.000
Total	707.355

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Torrejón de la Calzada, a 15 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.400) (O.—56.144)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de diciembre de 1982 y con las mayorías requeridas en el artículo 3º de la Ley 40/81, aprobó inicialmente el expediente número uno de la modificación de créditos que afecta al Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Los créditos nuevos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

	Pesetas
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	80.256
Capítulo 2.	
Compra de bienes y servicios	683.721
Capítulo 3.	
Intereses	1.000
Capítulo 6.	
Inversiones reales	802.858
Total nuevos créditos o modificaciones	1.567.835

El importe anterior queda financiado por el superávit del ejercicio anterior, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Pesetas
Capítulo 0.	
Superávit de la liquidación del ejercicio anterior, no comprometida	1.567.835
Total	1.567.835

Lo que se hace público para que las personas interesadas puedan presentar ante la Corporación y en las horas de oficina las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de los quince días siguientes a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Si durante el plazo indicado no se presentase reclamación de ninguna clase contra el expediente reseñado, se considerarán aprobados definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación.

Villanueva del Pardillo, a 15 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.402) (O.—56.146)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 10.057 de 1976, promovida por doña Aurora Astorga Hidalgo, sobre exacción de arbitrio de plusvalía, con relación a finca sita en la calle Gaztambide, número 35, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.317 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.704)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1982, dictado en reclamación número 7.849 de 1981, contra liquidación girada por el impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.098 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.705)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1982, dictado en reclamación número 1.927 de 1982, por concepto de impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.100 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.706)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1982, dictado en reclamación número 7.488 de 1981, por concepto de impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.094 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.707)

Providencia de 30 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 6.272 de 1977, contra liquidación por utilización de doce cruces aéreos de alta tensión en diversas vías provinciales, promovida por "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima"; pleito al que ha correspondido el número 1.138 de 1982.

Madrid, a 30 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.708)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 2.180 de 1977, promovida por "Pistas y Obras, Sociedad Anónima", sobre exacción por concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en Arroyo de Valdebernardo; pleito al que ha correspondido el número 1.311 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.709)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 1.239 de 1977, promovida por doña Carmen Avendaño del Hoyo, sobre exacción por concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la urbanización "Monreal", de Aravaca; pleito al que ha correspondido el número 1.315 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.710)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Sonsoles Blasco Maldonado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 5.175 de 1980, promovida contra liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales sobre escritura de transmisión de inmueble, sito en Majadahonda, Los Verdiales; pleito al que ha correspondido el número 1.291 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.712)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 3.155 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", contra liquidación girada por el concepto de plusvalía, con relación a finca sita en la calle del Sándalo, número 5, 4º, letra E; pleito al que ha correspondido el número 1.279 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.713)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa, doña María y doña Mercedes Eugenia Plato San Martín, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Getafe, en sesión de 17 de septiembre de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicha Comisión, de 16 de julio anterior, sobre declaración de ruina. Pleito al que ha correspondido el número 1.021 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.540)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Lozano Ble, contra "Urbanización La Guardia, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 980 de 1982, se ha acordado citar a "Urbanización La Guardia, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero, a las nueve veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra B, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Urbanización La Guardia, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.654)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 266 de 1981, ejecución número 136 de 1981, a instancia de Marcos Muñoz Alvarez, contra "Garcy Española, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una prensa excéntrica marca "Jae", de unas 70 toneladas de fuerza aproximadamente, con motor eléctrico acoplado (pintado en color gris), en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso.

Importa la tasación la suma de 375.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 13 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Albalá, número 11, Madrid, a cargo de Arutiun Pashinian.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.246)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 973 de 1981, registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución 120 de 1982, a instancia de Guillermo Cambrero Bermejo, contra "Temca, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una fotocopiadora marca "Canon", NP-1.100.

Una multicopista marca "Gestetner", número 420.

Una cizalla manual cortadora de papel, sin marca visible.

Una máquina de calcular eléctrica marca "Olivetti", Logos 250.

Cuatro ventiladores marca "Foix Pada 74".

Una impresora de letras de cambio marca "Rex Rotary", R-11.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Triumph", modelo Electric 131D.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Lexicon 93-C, número E-13-1158026.

Dos máquinas de calcular marca "Compt Sharp", CS-1151.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 90.

Importa la presente tasación la suma de 419.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 13 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Doctor Federico Rubio, número 87, sótano derecha, Madrid, a cargo de Jesús Hidalgo López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.247)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 1.027 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Antonio Montes Jiménez, contra "Obra de Protección de Menores" y otros, sobre elecciones sindicales, con fecha 23 de octubre de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Que debía desestimar y desestimaba el recurso interpuesto y se señala para los actos de conciliación y juicio la audiencia del día 3 de febrero de 1983, a las nueve horas de su mañana, en esta Magistratura, sita en la calle Orense, número 22, Sala de Vistas letra B, citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia presentada y advirtiéndoles que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo, el Secretario, certifico; doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a Luis Martín Barroso, Alberto Muñoz Soler, Julio Martín Barroso, Miguel Ángel Enrique García, David Antonio Jiménez, Santiago García Manzano, Miguel Molina Martínez, Francisco Vares Madrid, Roland Bursey Bouquet, Angel Blanco Sánchez, María Jesús Moreno García, Luis Torres Flores, Bernardo Rodríguez Martín, Angel García Fernández, Sergio García Muñoz, Juan Pedro Crespo Toral, Armando Salmerón Sánchez, Francisco Martín Sánchez, Francisco Muñoz Martínez, Jaime Antonio Blanco Sánchez, José Sánchez Cervantes y Antonio Pascual de Riquelme y Tejera, en domicilios desconocidos, se expide la presente en Madrid, a 23 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.797)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe Sánchez Monroy, contra Julio González Ortiz y otros, en reclamación por desempleo, registrado con el número 890 de 1982, se ha acordado citar a Julio González Ortiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra B, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente en esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Julio González Ortiz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.125)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 952 de 1980, ejecución número 26 de 1981, a instancia de Juan Rueda González, contra "A.P.B., Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa metálica con dos cajones a la derecha, tapa de cristal, 10.000 pesetas.
Una mesa metálica con tapa de madera, con dos cajones, 8.000 pesetas.
Una mesa metálica con tapa de madera, con tres cajones, 9.000 pesetas.
Dos estanterías metálicas de un metro aproximadamente, 15.000 pesetas.
Una calculadora eléctrica marca "Monrde", 1420 Litton, 20.000 pesetas.
Una máquina de escribir marca "Olivetti", Línea 88, de 140 espacios, 1153990, 40.000 pesetas.
Un sofá de tres cuerpos forrado en tela de espuma color verde, 25.000 pesetas.
Una mesa metálica con tapa de cristal, de tres cajones, 12.000 pesetas.
Seis sillas y un sillón, metálicos, tapizados, dos en cuero y cuatro en tela, 23.000 pesetas.
Total: 162.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida de Brasil, número 4, a cargo de "A.P.B., Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.248)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el presente procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.397 de 1980, ejecución número 259 de 1981, a instancia de Eugenia Andreo García, contra "Bustillo y Compañía" ("Sucesores de don Francisco Vives"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Veinte trajes de caballero, de estambre, de diferentes colores, completamente nuevos, 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la plaza Mayor, números 4, 5 y 6, a cargo de "Bustillo y Compañía".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.295)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.073 de 1979, ejecución

158 de 1979, a instancia de Enrique Llacer Picón, contra "Procensa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local comercial en planta baja del bloque dos de la fase C al sitio final de Móstoles, en Móstoles. Mide 340,88 metros cuadrados. Linda: Norte, zona ajardinada y medianería bloque uno de la misma fase; Sur, zona ajardinada y medianería del bloque cuatro de la misma fase; Este, zona ajardinada, y Oeste, zona ajardinada y medianería del bloque tres de la misma fase y portal. Cuota: 11 enteros y 392 milésimas por ciento. Valorado en 6.135.840 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 19 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados a cargo de "Procensa".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.472)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Martínez Muñoz, contra Agapito Reizábal Delgado, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.435 de 1982, se ha acordado citar a Agapito Reizábal Delgado,

en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Agapito Reizabal Delgado, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.503)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cándido Campos Hidalgo, contra "Facoin, Sociedad Anónima", "Tubox, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 3.132 de 1982, se ha acordado citar a "Facoin, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 1983, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Facoin, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.852)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Oporto Peña y 17 más, contra José Sotelo Arija y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.282-300 de 1982, se ha acordado citar a José Sotelo Arija, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Sotelo Arija, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.854)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Santos Fernández, contra Alfredo López Martínez, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 1.946 de 1982, se ha acordado citar a Alfredo López Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alfredo López Martínez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.140)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Pinto Vázquez, contra "Credipiso, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.566 de 1982, se ha acordado citar a "Credipiso, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Credipiso, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.346)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ginés Mateo Pastor, contra "Aluminio La Corona, Sociedad Limitada", en reclamación por incapacidad, registrado con el número 2.045 de 1982, se ha acordado citar a "Aluminio La Corona, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aluminio La Corona, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.505)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Calvo Cobos, contra "Malux, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 2.486 de 1982, se ha acordado citar a "Malux, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Malux, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.813)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.431 de 1979, ejecución número 26 de 1980, a instancia de Gaspar Calderón Cáceres, contra Pedro Puras Badiola, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Veinticinco litros de aceite girasol, marca "Orosol", 2.250 pesetas.
- Quince litros de aceite de oliva, marca "Guillén", 1.265 pesetas.
- Cincuenta y seis frascos de esmaltes, marca "Gutty", 3.640 pesetas.
- Siete litros de aceite de maíz, marca "Artura", 1.190 pesetas.
- Cinco cajas mantenimiento belleza, "Vitamol", 1.000 pesetas.
- Veinticinco frascos de loción, marca "Electric Shave", 5.000 pesetas.
- Dieciocho frascos desodorante, marca "Fresh Skin", 900 pesetas.
- Diecinueve tubos de pasta de dientes, marca "Profidén", 1.520 pesetas.
- Once ampollas para fijación de permanentes (pequeños), 220 pesetas.
- Ocho ampollas para fijación de permanentes (grandes), 360 pesetas.
- Doce tubos pasta de dientes, marca "Binaca", 1.200 pesetas.
- Veinte cajas de "Kanfort", diversos colores, 1.400 pesetas.
- Veinticuatro frascos desodorantes, en spray, diversas marcas, 2.760 pesetas.
- Cincuenta frascos de un litro, de colonia, de distintas marcas, 9.250 pesetas.
- Total: 31.955 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 19 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de febrero de 1983, y en tercera subasta, en su caso, el día 16 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el paseo Marqués de Zafra, puesto 5, a cargo de Pedro Puras Badiola.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.296)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 2.718-20 de 1981, ejecución número 55 de 1982, a instancia de María Blasa Clavijo Castro, contra Armando Lasauca Ferreira ("Vellani"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una caja registradora "Cassio", 22 R. 75.000 pesetas.
- Un aparato de aire acondicionado "Philips", 50.000 pesetas.
- Nueve estanterías metálicas (percheros), 90.000 pesetas.
- Cuatro percheros con ruedas, 40.000 pesetas.
- Un mostrador metálico y cristal, 125.000 pesetas.
- Dos estanterías plástico con apartamentos, 50.000 pesetas.
- Total: 425.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en pri-

mera subasta, el día 21 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Puerto Rico, número 7, Madrid, a cargo de Armando Lasauca Ferreira.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.355)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Primitiva Arranz Cano y otros, contra "Elca de Alimentación, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.651-705 de 1981, se ha acordado citar a "Elca de Alimentación, Sociedad Anónima" y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Elca de Alimentación, Sociedad Anónima", "Sodexo España, Sociedad Anónima" y "Giba, Sociedad Anónima", se expide el presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—13.281)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Leonardo Bernabé Bernabé, contra Jesús Barroso Hernández, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.723 de 1981, se ha acordado citar a Jesús Barroso Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Barroso Hernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—13.282)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vidal Manzanares Mora y otro, contra "Royal Residents, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.521-22 de 1981, se ha acordado citar a "Royal Residents, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Royal Residents, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—13.283)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto Gorroño Polidura, contra el Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por desempleo, registrado con el número 538 de 1982, se ha acordado citar a Roberto Gorroño Polidura, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de enero, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de notificación a "Gráficas Vafer", en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—13.007)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 635 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Félix Sánchez Cobos, contra Max Cristian Piedrabuena Ruiz-Tagle, sobre incidente, con fecha 22 de octubre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 10 de enero, a las nueve cincuenta y cinco horas, al objeto de celebrar la vista de incidente de no readmisión planteado. Con la advertencia de que si no compareciere la parte actora se archivarán las actuaciones sin más trámite, y si dejare de hacerlo la parte demandada se celebrará la vista en su ausencia. Y sirva la presente providencia de notificación en forma a los efectos oportunos.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Max Cristian Piedrabuena Ruiz-Tagle, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—13.008)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 548 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Honorato Jorquera Martínez y otros, contra "Gráficas Vafer", sobre incidente, con fecha 22 de octubre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 10 de enero, a las diez horas, al objeto de celebrar la vista del incidente de no readmisión planteado. Con la advertencia de que si no compareciere la parte actora se archivarán las actuaciones sin más trámite, y si dejare de hacerlo la empresa se celebrará la vista en su ausencia. Y sirva la presente providencia de notificación en forma a los efectos oportunos.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Gráficas Vafer", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—13.009)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 184 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Angel Torres Olmedillas, contra "Construcciones Vimaju", titular Victoriano Ruiz Sáinz, sobre incidente, con fecha 6 de noviembre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de enero, a las nueve treinta horas, al objeto de celebrar la vista del incidente de no readmisión planteado. Con la advertencia de que si no compareciere la parte actora se archivarán las actuaciones sin más trámite, y si dejare de hacerlo la parte demandada se celebrará la vista en su ausencia. Y sirva la presente providencia de notificación en forma a los efectos oportunos.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Vimaju", titular Victoriano Ruiz Sáinz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—13.010)

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de enero, a las nueve treinta horas, al objeto de celebrar la vista del incidente de no readmisión planteado. Con la advertencia de que si no compareciere la parte actora se archivarán las actuaciones sin más trámite, y si dejare de hacerlo la parte demandada se celebrará la vista en su ausencia. Y sirva la presente providencia de notificación en forma a los efectos oportunos.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Vimaju", titular Victoriano Ruiz Sáinz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—13.010)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 406 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Victoriano Gómez Moruno y otros, contra "Carpintería y Maderas, Sociedad Anónima" (C.A.R.M.A.S.A.), sobre incidente, con fecha 22 de octubre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 10 de enero, a las nueve cincuenta horas, al objeto de celebrar la vista del incidente de no readmisión planteado. Con la advertencia de que si no compareciere la parte actora se archivarán las actuaciones, sin más trámite, y si dejare de hacerlo la parte demandada, se celebrará la vista en su ausencia. Y sirva la presente providencia de notificación en forma a los efectos oportunos.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Carpintería y Maderas, Sociedad Anónima" (C.A.R.M.A.S.A.), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—13.011)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 549 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Rosa María Martín Criado, contra Fernando Martín Sánchez-Yagho (Foto, Pósters, Carnets), sobre incidente, con fecha 6 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 10 de enero, a las diez veinte horas, al objeto de celebrar la vista del incidente de no readmisión planteado. Con la advertencia de que si no compareciere la parte actora se archivarán las actuaciones sin más trámite, y si dejare de hacerlo la empresa se celebrará la vista en su ausencia. Y sirva la presente providencia de notificación en forma a los efectos oportunos.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Fernando Martín Sánchez-Yagho (Foto, Pósters, Carnets), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—13.311)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 600 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de José Luis González Saavedra, contra Ramón López Mozo, sobre incidente, con fecha 10 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 10 de enero, a las diez veinticinco horas, al objeto de celebrar la vista del incidente de no readmisión planteado. Con la advertencia de que si no compareciere la parte actora se archivarán las actuaciones sin más trámite, y si dejare de hacerlo la empresa se celebrará la vista en su ausencia. Y sirva la presente providencia de notificación en forma a los efectos oportunos.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Ramón López Mozo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.465)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número mil ochocientos tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Hijos de Justo M. Estélez, Sociedad Anónima", contra otro y don Manuel Porras Postigo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta en quiebra, del siguiente inmueble embargado a dicho demandado:

Urbana número 98. Vivienda letra H de la planta décima, con entrada por el portal dos, pasillo 22 del edificio Procoarsa, ubicado en el lugar de Vilaboa, parroquia de Sobradelo, municipio de Villagarcía, de una superficie de 127,33 metros cuadrados, más una terraza de 2,80 metros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo distribución, salón comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cambados, al folio 183, libro 135 de Villagarcía, finca 12.835, inscripción tercera. Valorada en dos millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres, sirviendo de tipo el avalúo antes indicado, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la que, en unión de la de cargas, se encuentra de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y si cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Asimismo se advierte a los posibles rematantes de la finca que en el caso de que no se consignase el precio del remate dentro del término legal quebrando la subasta, quedará dicho rematante responsable de la disminución del precio que pueda haber en nuevo remate, y que las costas que se causaren con este motivo y se remi-

tirá el testimonio oportuno al Juzgado de instrucción correspondiente a los efectos del artículo quinientos treinta y nueve del Código Penal.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.969)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos ocho de mil novecientos ochenta, promovidos por "Compañía Telefónica Nacional de España", contra "Mundus, Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de veintitrés millones ciento cincuenta mil trescientas veinte pesetas, de la siguiente finca embargada a la demandada:

Nave de 25 por 50 metros, sita en la calle Industrias, sin número, de Ripollet (Barcelona), inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola bajo el número 2.241; es de estructura tubular metálica con paredes de ladrillo y cubierta curva de uralita de 7,50 metros de altura, puerta metálica de cinco metros de fachada y otra lateral que da al patio. Ventanas de carpintería metálica en tres de sus lados y piso de hormigón, tiene pabellón anejo junto a la fachada de cinco por cuatro metros para vestuario y servicios, y en el interior hay un espacio de cuatro por cuatro metros; fuera de la nave existe una caseta de contadores de ladrillos y dos cobertizos de 14 por cinco y 10 por cuatro metros para almacén de materiales. En la parte posterior de la nave se ha excavado un pozo de un metro de diámetro por 18 de profundidad para el suministro de agua, la cual será elevada con una bomba sumergible a un depósito elevado de 1.000 litros, colocado en la pared de la nave. Todo el terreno se encuentra cerrado con tela metálica, con una puerta de la fachada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola, al tomo 410, folio 187, finca número 7.449, letra F.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.918)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Celestino Martín Poderoso, contra don José Fernández Martínez, titular de "Decoraciones Jof-

Mar", domiciliado en Madrid, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán, teniendo el demandado su domicilio en la calle Dolores Barranco, número cuarenta y cuatro, de Madrid.

Se ha señalado para el remate el día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Dos puertas plegables, en madera.
Una puerta blindada, color rapeli.
Una máquina calculadora "Olivetti", modelo Logos 33, eléctrica.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.001)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil novecientos siete de mil novecientos ochenta-B-dos, a instancia de "Creditsa Madrid, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra don Gonzalo Martínez Delgado, sobre reclamación de sesenta y una mil setecientos cuarenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que son los siguientes:

Vehículo "Seat 127", matrícula M-4607-AF, tasado en cien mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día tres de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.952)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno-A-uno, a instancia de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Lucio Serna Arribas, sobre reclamación de cuarenta y tres mil trescientas sesenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al

demandado y que se encuentran depositados en poder del deudor, en la calle de Los Angeles de San Rafael, torre G, primero A, y que son los siguientes:

Máquina combinada marca "Hemtos", de 220, eléctrica.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta primera, el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.983)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos seguidos en dicho Juzgado con el número ochocientos quince de mil novecientos setenta y nueve-A, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Luis Olano Barandiarán, sobre secuento y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos créditos hipotecarios, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid.—Casa número siete de la calle Los Madrazo, de la manzana 262, linda: Por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con la casa número nueve de la indicada calle de Los Madrazo; por la izquierda, con la casa número cinco de la misma calle, propia de don Salvador Raventós, y por el testero o espaldal, con la casa número 30, moderno, de la calle de Alcalá. Comprende una superficie de 6.163 pies y octavo cuadrados, o sea, 477,49 metros cuadrados, con lo perteneciente a los gruesos de medianería y constaba de cuatro y media plantas, pero por las obras de mejora que se están realizando, digo, llevando a cabo, elevando la construcción, constará de cinco plantas. Finca número 2.439 del Registro de la Propiedad número dos de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veinte de enero próximo, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor hubiera que suspenderse, se celebraría el siguiente o siguientes hábiles sucesivos, a la misma hora en idénticas condiciones, que son las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de tres millones trescientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

La consignación del precio del remate deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, José A. García-Aguilera.

(A.—45.305)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco de Crédito de Santander, Sociedad Anónima", contra otro y don Rodolfo Romeral González, mayor de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día quince de febrero próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso cuarto A de la casa número 14 en la calle de Gregorio Donas, de esta capital, con una superficie aproximada de 79,95 metros cuadrados, distribuidos en diversas habitaciones y dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de los de Madrid, al libro 974, folio 213, finca número 72.409.

Tipo de subasta: Dos millones quinientas setenta y tres mil dieciséis pesetas.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.947)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número seiscientos de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de José M. Domínguez Amigó, contra "Publicaciones y Ediciones Internacionales, Sociedad Anónima", calle Ponzano, número treinta y siete, en reclamación de un millón

quinientas cincuenta mil pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

1. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olympia", modelo tipográfico, de 120 espacios, cinco mil pesetas.

2. Una mesa de oficina, blanca, con su extensión, de despacho, dos mil pesetas.

3. Un cuadro con marco dorado, titulado "El Cerdo", litografía en color, de Dalí, de 48 por 33 centímetros y número 103/145, siete mil pesetas.

4. Un cuadro, marco dorado, titulado "La Serpiente y la Manzana", litografía en color, de Dalí, 55 por 40 centímetros, número 138/195, siete mil pesetas.

5. Otro igual que el anterior, título "La Lámpara de Aladino", litografía en color, de Dalí, 55 por 40 centímetros, E/A, tres mil quinientas pesetas.

6. Otro igual que el anterior, título "La Sirena", litografía en color, de Dalí, 55 por 40 centímetros, número 60/195, siete mil pesetas.

7. Un cuadro, marco de madera de aluminio, título "Colorin y Torvellín", punta seca, de Dalí, 17 por 15 centímetros, número 111/250, tres mil pesetas.

8. Otro cuadro igual que el anterior, titulado "Las Flores y Caballo", 21 por 15 centímetros, E/A (Epreuve Artiste), mil quinientas pesetas.

9. Cuatro reproducciones en punta seca, marco de madera y pasta, de autor ilegible y desconocido. El lote, dos mil pesetas.

10. Un cuadro, reproducción de aguafuerte, marco de madera y aluminio, representa a una maternidad, de A. Mignon, dos mil quinientas pesetas.

11. Un cuadro grabado del autor F. Hernández/76, en marco de madera, número 88/100, figura metamórfica, cuatro mil quinientas pesetas.

12. Un cuadro en técnica serigráfica, de 64 por 49 centímetros, en marco de madera, autor Saura, seriado con número 123/125, cinco mil pesetas.

13. Otro igual que el anterior, de 67 por 47 centímetros, Guinovart, tres mil pesetas.

14. Un cuadro reproducción de grabado, "Perro Setter con Faisán", en 50 por 35 centímetros, marco de madera, relieve en pasta, mil pesetas.

15. Otro cuadro, "Lámpara de Aladino", litografía en color, de Dalí, en marco de madera, relieve, en pasta dorada, E/A, cuatro mil quinientas pesetas.

16. Un cuadro grabado, de Dalí, de 17 por 12 centímetros, denominado "Cuatro Palos", E/A, mil quinientas pesetas.

17. Un cuadro, litografía en color, de Dalí, de 58 por 39 centímetros, título "Otro Cuervo", número 107/250, en madera de arce, seis mil quinientas pesetas.

18. Otro cuadro reproducción de grabado, en marco de madera, pasta caoba, motivo de "Elefante", Tavy-Notton, E/A, ochocientas pesetas.

19. Un cuadro al óleo de paisaje, de 100 por 75 centímetros, autor Alcón, marco de plata gris y blanco, cuatro mil pesetas.

20. Un cuadro al óleo de paisaje marino, de 100 por 73 centímetros, autor Segrelles, denominado "Puerto de Nápoles", setenta y cinco mil pesetas.

21. Tres reproducciones de "Don Quijote", en marco oro, relieve pasta. El lote mil quinientas pesetas.

22. Un grabado, marco holandés, título "Bernard", número 29/100, autor M. Dautry, dedicado a Angel Moreno, dos mil pesetas.

Total: Ciento cuarenta y nueve mil ochocientas pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.950)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra "Construcciones Reyal, Sociedad Anónima", calle San Antón, número seis, de Parla (Madrid), en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de ochocientas mil pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Parla. Carretera de Toledo, kilómetro 21,400, bloque J, hoy calle San Antón, número 6. Vivienda primero, letra C, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.793, libro 153, folio siete, finca número 11.721, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.994)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número mil doscientos setenta de mil novecientos setenta y ocho se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de "Seficitroen, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Rodríguez Chacón, contra doña María Angeles Varas Bautista y su esposo don

Celestino García Molina, mayores de edad, vecinos de Madrid, calle Isla Tabarca, número cuarenta, octavo I, en reclamación de cantidad, cuantía de setenta y tres mil quinientas sesenta y tres pesetas de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, término de ocho días, los bienes que fueron trabados en los autos que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres, hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Citroen", matrícula M-8082-BX, valorado en ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (144.000).

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.953)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos veintinueve de mil novecientos ochenta se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco del Noroeste, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Guinea Gauna, contra otros y "Jiménez Benavides, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, la finca embargada a dicha demandada que se relacionará, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día ocho de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado, provincia de Sevilla, en el de Madrid y un periódico de gran circulación de dicha ciudad andaluza, fijándose además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Osuna, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Hacienda denominada "Cortijo del Polvorín", en término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla), con una extensión superficial, según los títulos, de 123 hectáreas, 59 áreas y 96 centiáreas.

La finca principal está formada por los componentes siguientes:

A) La llamada "Asiento del Cortijo", que forma una sola pieza de tierra, con una extensión superficial de 108 hectáreas, 74 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, con Camino Real de Sevilla a Granada y carretera de Corolla a La Roda; Sur, zanja de saneamiento; Este, Antonio Morano y Marcelino Espejo, y Oeste, carril de Carmelitas, zanja de saneamiento y camino de Quintahermosa.

B) Olivar llamado de "Las Penas", término municipal de La Roda de Andalucía, con una superficie de 19 hectáreas, 11 áreas y seis centiáreas. Linda: Al Norte, doña María Teresa Benavides Chacón; Sur, cortijo de los Pérez; Oeste, arroyo del Chaparral, y al Este, con María Teresa Benavides Chacón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el libro 109 de La Roda de Andalucía, folio 219, finca número 5.806, inscripción primera.

En el pago de Carmelita, un pedazo de tierra calma, llamado primera y segunda hoja del llano, término de La Roda de Andalucía, con una superficie de cuatro hectáreas y 70 centiáreas. Linda: Al Salierte y Norte, con tierras del señor Conde de Calatrava; Mediodía, con el camino de la Alameda, y Poniente, tierra de don Antonio Jordán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al folio 95, tomo 938, folio 75, libro 87 de La Roda, finca número 4.079, inscripción quinta.

En el sitio de La Ermita, término municipal de La Roda, un almacen de granos para cuyo servicio existe un carril de entrada común para este granero y el propio de la señorita María Teresa Benavides, con una extensión de 249,8 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con la vía férrea; izquierda y espalda, con doña María Teresa Benavides Chacón, y frente, con el expresado carril de entrada, desde la carretera de Badolatosa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, al tomo 1.118, libro 106 de La Roda, folio 103, finca número 5.578, inscripción primera.

Tipo de tasación: Cincuenta y siete millones quinientas cuarenta y cuatro mil doscientas quince pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.958)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En los autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que en este Juzgado se tramitan con el número mil setecientos veintitrés de mil novecientos ochenta, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Francisco M. Herrera Rodríguez y doña Soledad Angeles Jerez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, el ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid, en resolución de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de dos millones cuatrocientas mil pesetas, duplo del valor de la finca, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca que después se hará mención, habiéndose señalado el día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas de su mañana, para que la referida subasta tenga lugar, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el precio de dos millones cuatrocientas mil pesetas

y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, todo licitador consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, al menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la misma.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Vivienda señalada con la letra C, en la primera planta alta del cuerpo de construcción, con propio portal, al que corresponde el número 12 de la calle Cronista Batollori Lorenzo, en Las Palmas de Gran Canaria, de una superficie de 110,64 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Las Palmas de Gran Canaria, al libro 567, folio 19, finca número 42.694.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.959)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Jorge Pinilla Rodríguez Herrero y doña Emilia Gómez Farés, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se relacionará, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, cual es el de un millón ochocientas mil pesetas.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Madrid, Calle Olímpico López, número 30. Vivienda número cuatro de la referida casa, situada en la planta primera alta del edificio, con una superficie construida aproximada de 44,75 metros cuadrados, cuya descripción consta ampliamente en autos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid, al tomo 506, libro 152, folio 236, finca número 12.145, inscripción sexta.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.996)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil setecientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Pryconsa, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, fijándose además en los tablores de anuncios de este Juzgado y en el de Distrito de Coslada, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, cual es el de dos millones seiscientos cuarenta y siete mil pesetas para cada una de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

En Coslada, Polígono "Valleaguado", manzana VIII.

Bloque I, portal III, finca número uno. 16, piso cuarto, está situado en la planta cuarta alta del edificio. Tiene una superficie de 103 metros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en diversas habitaciones y dependencias.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 785, libro 245, folio 93, finca número 19.097, inscripción segunda.

Bloque III, portal I, finca número dos. Piso bajo número uno. Está situado en la planta baja del edificio, tiene una superficie de 103 metros cuadrados, aproximada-

mente, distribuidos en diversas habitaciones y dependencias.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 787, libro 247, folio 167, finca número 19.475, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.997)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número mil quinientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta se siguen autos sobre menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de "Dacapo-Madrid, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor del Valle Lozano, contra don Angel Arranz Hernán, vecino de Madrid, calle Bolívar, número diez, primero, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre la anterior, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día tres de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Un camión marca "Pegaso", matrícula M-5649-BW, valorado en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000).

Segundo lote.—Un autobús marca "Pegaso", matrícula M-5650-BW, valorado en un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000).

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.019)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número mil ochocientos cinco de mil novecientos ochenta y uno-S, promovido por "Fisat, Sociedad Anónima", defendida por la Procuradora señora López Arqueró, contra don Adolfo Alonso Garcimartín, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día dieciséis de febrero, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta, por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Vehículo marca "Seat", modelo 128, matrícula M-8761-DV.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El

B. O. P.

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—44.524)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número cuatrocientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y nueve-B, a instancia de "Urbanizaciones y Construcciones del Centro, Sociedad Anónima" (URCOCESA), representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra doña Juana de Jesús Niño Nieto, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por tercera y última vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá, sin sujeción a tipo.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, el día dos de febrero próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Todo postor habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación. (El tipo de tasación fue de doscientas cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas para la segunda subasta.)

Segunda

Los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derivan.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes que salen a subasta

Los derechos que puedan corresponder a la demandada doña Juana de Jesús Niño Nieto sobre el piso primero de la casa sita en el camino del Juncal, número 22, de Alcalá de Henares (Madrid), adquirido por la misma a la entidad actora "Urbanizaciones y Construcciones del Centro, Sociedad Anónima" (URCOCESA), letra B del grupo Fuentes.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.680)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número mil quinientos sesenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, promovido por "Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima", contra don Rafael Heras Martín, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que al final se expresan.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los posibles licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo de cua-

renta y una mil doscientas cincuenta pesetas, que resulta de la rebaja del veinticinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Una lavadora a estrenar, marca "Indesit".

Una lavadora usada, marca "New-Pol".
Un televisor en blanco y negro, marca "Inter", de 21 pulgadas.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.832)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor O. de Solórzano, contra don Segundo Alfaro Gómez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de doscientas cincuenta y seis mil setecientos tres pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

La finca objeto es la siguiente:
División número 30.—Vivienda del tipo B, situada en el piso tercero alto, la segunda contando desde la izquierda mirando a la fachada desde la calle Méndez Núñez, del edificio sito en la ciudad de Castellón de la Plana, Ronda Mijares, números 105 y 107, esquina a la calle Méndez Núñez, donde está señalado con los números 35 y 37, con entrada independiente por puerta recayente a la escalera que arranca desde el zaguán señalado con el número 35 de la calle Méndez Núñez. Tiene la misma distribución, superficie, linderos y cuota de valoración que la finca 12.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana, al tomo 943,

libro 153, folio 145 vuelto, finca número 14.562, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.823)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en juicio ejecutivo número quinientos diecinueve de mil novecientos ochenta-M, seguido a instancia de Giovanni Raimondo Guardione Arranz, contra José María Pérez Castells, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, edificio de los Juzgados, el día diecisiete de marzo del próximo año y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en metálico, en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta (trescientas cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos:

Un cuadro en acuarela, enmarcado en oro, de 0,60 por 0,40 metros, aproximadamente, representando una cesta con flores, sin firma.

Un cuadro en acuarela, enmarcado en metal, con cristal, de 0,50 por 0,50 metros, aproximadamente, representando un lago y unas casas, en tonos verdes claros y firmado por Azkerman.

Un cuadro al óleo, enmarcado en madera dorada, de 0,40 por 0,40 metros, aproximadamente, representando un alardecer en el campo, con casas, en colores ocres, firmado por Alonso.

Un cuadro al óleo, sin enmarcar, representando una mujer leyendo un libro, en color oscuro, de 0,40 por 0,30 metros, aproximadamente.

Un cuadro al óleo, con marco dorado, de 0,20 por 0,20 metros, aproximadamente, representando a dos caballos con jockey y en el hipódromo.

Dos litografías con motivos ingleses de cacerías, enmarcados en madera y cristal, de 0,80 por 0,40, aproximadamente, a doce mil pesetas cada una.

Veintinueve trofeos de caza, que son cornamentas de cabra montesa, venado, ciervo, rebeco, a diez mil pesetas cada una.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.702)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financiera de Empresarios, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra doña Concepción Zamora Trenas, sobre reclamación de doscientas cuarenta y siete mil novecientas seis pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de dos millones doscientas ochenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesetas, del informe emitido.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Quinta

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

La finca objeto de subasta:
Número 13, piso primero, número tres, del bloque D del conjunto de "Inmobiliaria Lusitana, Sociedad Anónima", en Madrid, Carabanchel Bajo, en la avenida de Abrantes, número 49. Linda: Frente, hueco del portal y de escalera; derecha, entrando, zona libre de la finca matriz; izquierda, vivienda número dos; fondo, bloque letra Ch. Se distribuye en vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y terraza. Mide 56 metros y 20 decímetros cuadrados. Cuota: Cinco enteros 80 centésimas por 100. En la calificación definitiva se le asigna una superficie de 72 metros y 94 decímetros. Tipo dos. Inscrita al tomo 1.023, folio 193 vuelto, finca número 80.528, inscripción tercera de dominio vigente, descrita en la inscripciones primera y tercera y anotación letra E como se ha expuesto, del Registro de la Propiedad número nueve de Madrid.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.717)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-A, se tramitan autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, a instancia del Procurador don Eduardo Morales Price, en representación de doña Rosa Bravo Cebreros, contra su esposo don Fernando Rodríguez Cambra, actualmente en ignorado paradero, y por el presente se cita a dicho demandado para que comparezca el día veinticuatro de enero próximo, a las diez horas, para llevar a efecto la liquidación de la sociedad conyugal de gananciales y proceder al inventario de la misma, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, procediéndose a dicho inventario sin su intervención.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y

dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.908)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 2.646/82-C se tramita demanda de divorcio a instancia del Procurador don Justo A. Requejo y Pérez de Soto en nombre y representación de doña Olga Castrelo González contra su esposo don Francisco Taracido Castro, nacido en La Coruña, hijo de Francisco y Alicia, mayor de edad, de profesión y domicilio desconocido y por el presente se emplaza al referido demandado para que en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos y conteste la demanda e interponga en su caso reconvencción por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiese lugar en derecho, advirtiéndole que las copias se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.931)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en autos número 957/82, consta la siguiente:

Sentencia:

En Madrid, a 8 de noviembre de 1982. El Ilmo. Sr. don Román García Varela, Magistrado-Juez de Primera Instancia y del Juzgado número 23 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, a instancia de doña María del Hénar Josefina Nogueira Asegurado, representada por el Procurador Sr. Ortiz Cañavate y defendida de Letrado, contra don José Pérez Cedrón, en ignorado paradero.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de doña María del Hénar Josefina Nogueira Asegurado, contra don José Pérez Cedrón, debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éste. Por la rebeldía de don José Pérez Cedrón, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.292)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Román García Varela, Magistrado Juez de Primera Instancia número 23 de Madrid, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.841/82-P sobre divorcio a instancia de doña Clara Camacho Cortes, representada por el Procurador Sr. Infante Sánchez, contra su esposo don Alejo Romero Sánchez, a quien por su desconocido

paradero por medio del presente se notifica la existencia del procedimiento y se da traslado de la demanda formulada a fin de que personándose en forma mediante abogado y procurador la conteste dentro del término de veinte días que al efecto se le confieren, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera o alegare justa causa que se lo impida, será declarado rebelde y le pagarán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid a efectos de emplazamiento del expresado, libro el presente en Madrid a los veintitrés días del mes de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.721)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado Juez de Primera Instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda y con el número 820 de 1982 se tramitan autos sobre divorcio a instancia de don Manuel Silva Rey representado por el Procurador Sra. del Pardo González contra doña Josefa Jiménez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, en los que por providencia del día de la fecha ha sido acordado la publicación del presente haciendo saber a la demandada antes expresada la existencia de dicho procedimiento y emplazándola a fin de que en el término de veinte días hábiles comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador que la defienda y represente bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y podrá ser declarada en rebeldía, haciéndole saber al propio tiempo que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.810)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado Juez de Primera Instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda y con el núm. 406 de 1982 se tramitan autos sobre Divorcio a instancia de doña Purificación Fernández Díez representada por el Procurador Sra. Ubeda de los Codos, contra don Angel del Pinto Luque, que se encuentra en ignorado paradero y declarado en situación de rebeldía, en los que con fecha 5 de octubre pasado fue dictada la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por la Procurador Sra. Ubeda de los Cobos en nombre y representación de doña Purificación Fernández Díez, contra don Angel del Pino Luque, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Que, igualmente, debía acordar y acordaba que los hijos de los litigantes permanezcan bajo la guarda y custodia de doña Purificación Fernández Díez y que los demás efectos complementarios al divorcio serán efectivos en fase de ejecución de sentencia. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Por la rebeldía de don Angel del Pino Luque, notifíquese esta sentencia en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Angel del Pi-

no Luque, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.785)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

El Ilmo. Sr. don Román García Varela, en autos núm. 431/81, consta la siguiente:

Sentencia:

En Madrid, a 8 de abril de 1981. El Ilmo. Sr. don Román García Varela, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, como demandante doña Manuela González Teba, representada por el Procurador Sra. Jerez Monge, y defendida de Letrado,

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Procurador Sra. Jerez Monge, en nombre y representación de doña Manuela González Teba, contra don Tomás Carnicer Moreno, debo de acordar y acuerdo la separación matrimonial de los mencionados cónyuges, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Que, igualmente, debía de acordar y acordaba lo siguiente: 1.º La ratificación de las prevenciones complementarias a la separación provisional decretadas, en fecha 2 de abril de 1982, en la pieza separada de medidas provisionales. 2.º Que, por la rebeldía de don Tomás Carnicer Moreno, corresponde notificarle esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.349)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 1.788/82, sobre demanda de divorcio, a instancia de doña Carmen Baña Moure, representada por el Procurador Sr. Requejo y Pérez de Soto, contra don José Ferreiro Casas, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordada la publicación del presente por medio del cual se emplaza al demandado, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo podrá ser declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Expido el presente que firmo en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.929)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de este Juzgado en autos núm. 431/81, consta la siguiente:

Auto:

Juzgado de Primera Instancia número 23. En Madrid a 2 de abril de 1982.

Dada cuenta que en este Juzgado se tramitan autos, a instancia de doña Manuela González Teba, contra don Tomás Carnicer Moreno, en ignorado paradero y S. S.º dijo que debía de acordar y acordaba las siguientes medidas: 1.º La separación provisional de los litigantes. 2.º Quede doña Manuela González Teba con el uso y disfrute del domicilio conyugal, ubicado en la calle Hinojal, 2, 1.º izquierda, Barrio de San Blas de Madrid, donde residirá en compañía de sus hijos. 3.º Queden los hijos de los litigantes bajo la guarda y custodia de la actora. No hago expresa condena en costas. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, de lo que doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado, expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.350)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio núm. 1.823/82 seguido a instancia de don Manuel Navarro López, representado por el Procurador Sr. Marcos Fortín, contra doña Juana Llarrena Cano, que se encuentra en ignorado paradero, he acordado se emplace a la demandada por término de veinte días para que comparezca en autos si viere convenirle bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.684)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Antonio García-Galán López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid.

Doy Fe: Que en el procedimiento de disolución de matrimonio, núm. 653/82, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Madrid, a 25 de junio de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de los de Madrid, los presentes autos originales de divorcio 653/82, promovidos por el Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto, en nombre y representación de don Juan Manuel Ruiz Alonso y contra doña María Isabel Suárez Olavarrí, y

Fallo:

Que, estimando la demanda de disolución de matrimonio por divorcio, debo declarar y declaro disuelto por don Dario Juan Manuel Ruiz Alonso y doña María Isabel Suárez Olavarrí el día 4 de enero de 1956, inscrito en el Registro Civil de Santander, al tomo 21, y al folio 132. Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil de Santander y del Distrito de Buenavista de Madrid, en que constan inscritos el matrimonio y el nacimiento de los hijos. Sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en la forma establecida en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en término de cinco días se solicita su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro González Poveda. Firmado y rubri-

cado. Sellado. Fue publicada y notificada dentro deplazo.

Lo testimoniado concuerda íntegramente con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 17 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.932)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En procedimiento de disolución de matrimonio por causa de divorcio, núm. 1.401/82, promovido por la Procurador doña Carmen Gutiérrez Total, en nombre y representación de don Walfrido Francisco Macías Paulet, contra doña Milagros Encarnación del Toro Márquez, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a referida demandada, para que comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, formulando, en su caso reconvencción, dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma, a la demandada doña Milagros Encarnación del Toro Márquez, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.943)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de separación conyugal registrado al número 1.643 de 1982, a instancia de doña María de los Angeles de Frutos Hernández, representada por la Procurador de los Tribunales doña Elena Palombi Alvarez, contra su esposo don Edwin Ramón Meruvia y Hevia de Vaca, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio desconocido, en cuyos autos y por proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a indicado demandado por medio del presente edicto, a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer ante este juzgado y contestar a la demanda bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.689)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López Muñiz y Goñi, Magistrado Juez, del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid, hago saber:

Que en los autos de divorcio núm. 158/82, seguidos en este Juzgado, entre las partes que después se mencionan, se ha dictado la siguiente:

Sentencia:

En Madrid a 15 de julio de 1982. El Ilmo. Sr. don Miguel López Muñiz y Goñi, habiendo visto los autos número 158/82, sobre divorcio, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María de los Remedios López Asensi, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, asistida de Letrado don Antonio Bernal Pérez Herrera y representada por el Procurador Sr. Requejo C. y Pérez de Soto contra el esposo don Francisco José Fraiz Carames, mayor

de edad, de estado casado, en ignorado paradero, que ha sido declarado en rebeldía; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Requejo y Pérez de Soto, en nombre y representación de doña María de los Remedios López Asensi, contra don Francisco José Fraiz Carames, declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo de la disolución de matrimonio, por causa de divorcio, de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales.

Y para que sirva de notificación en forma al citado demandado don Francisco José Fraiz Carames, se expide el presente en Madrid, 10 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.697)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre demanda de divorcio con el número 957/82 a instancia de don Faustino Garrat Rodríguez, representado por el Procurador de los Tribunales doña María Cruz Gómez-Trelles Peláez, contra Eulogia Moreno Cabezas, natural de Madrid; hija de Saturnino y de Petra, mayor de edad, casada, y con domicilio desconocido, y cuya demanda ha sido admitida por providencia de fecha 25 de mayo del actual, y sustanciándose de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1981 de 7 de julio, y en proveído de esta fecha se acuerda conferir traslado con emplazamiento a la demandada doña Eulogia Moreno Cabezas para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Madrid a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.767)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid, por medio del presente hace saber:

Que en este juzgado y con el núm. 1070/82, se instruyen autos con el número indicado sobre demanda de divorcio, a instancia de don Gustavo Sánchez Verdu, representado por la procurador de los Tribunales Sra. Jerez Monje, contra doña Aurelia María del Pilar Muñoz Ibáñez, en los que por resolución de esta fecha y por ser desconocido el paradero actual de la misma se ha acordado emplazársela por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que en el término de veinte días comparezca en autos por medio de abogado y procurador y conteste a la demanda formulando en su caso reconvencción, con apercibimiento de que de no verificarlo en aludido plazo será declarada en rebeldía, no volviéndose a hacer más notificaciones.

Dado en Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.890-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Julio Vázquez Guzmán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 25 de los de Madrid y su Partido.

Doy fe: De que en los autos 395/82, consta la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la Villa de Madrid, a 30 de octubre de 1982.

Vistos por S. S.ª Ilmo. don Miguel López Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de los de Madrid y su Partido, los autos número 395/82, sobre demanda de divorcio, a instancia de Ana María Balanzat Cavo; mayor de edad, casada, vecina de Madrid, domiciliada en c/ General Pardiñas, 71, empleada y con D. N. I. núm. 2.428.245, representada por el Procurador don Justo A. Requejo y Pérez de Soto y dirigida por Letrado, contra don Victor Manuel Ferreras Tascón, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en rebeldía por incomparecencia y,

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Requejo Pérez de Soto, en nombre y representación de doña Ana María Balanzat Cavo, contra don Victor Manuel Ferreras Tascón, declarado en rebeldía por incomparecencia, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Miguel López Muñiz y Goñi. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó celebrando audiencia pública en la de su Juzgado. Doy fe.

En Madrid, a 30 de octubre de 1982. Julio Vázquez Guzmán. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, obrante en los autos mencionados, y para que sirva de notificación al demandado rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.811)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Julio Vázquez Guzmán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 25 de los de Madrid y su Partido, doy fe: De que los autos 745/82, sobre demanda de divorcio, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia:

En la Villa de Madrid, a 16 de noviembre de 1982. Vistos por S. S.ª Ilmo. don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de los de Madrid y su Partido, los autos núm. 745/82, sobre demanda de divorcio, a instancia de María Isabel Fernández Real, mayor de edad, casada, funcionaria, vecina de Madrid, domiciliada en c/ Marcenado, 33, 1.ª derecha, con D. N. I. núm. 1.477.036, representada por el Procurador don Eduardo Morales Price y dirigida por el Licenciado don José María Guzmán Carbonell, contra Jorge Batista Cárdenas, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por incomparecencia. Y,

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Morales Price, en nombre y representación de María Isabel Fernández Real; contra Jorge Batista Cárdenas, declarado en rebeldía por incomparecencia, debo acordar y

acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde conste el matrimonio y nacimiento de los hijos habidos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel López-Muñiz y Goñi. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en la de su Juzgado. Doy fe. Julio Vázquez Guzmán. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, don Jorge Batista Cárdenas, expido y firmo el presente, en Madrid, a 27 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.909)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número 25 de esta capital en autos núm. 1.722/82, sobre divorcio, seguidos a instancia de don Roberto Martín de Tapiaruano, representado por el Procurador Sr. Requejo, contra doña Maiga Magone Jansons, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, ha acordado por medio del presente emplazar por término de veinte días a dicha demandada para que comparezca en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.927)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Julio Vázquez Guzmán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 25 de los de Madrid y su partido, doy fe: De que en los autos 775/82 consta la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la villa de Madrid, a 29 de octubre de 1982, vistos por S. S.ª Ilmo. don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de los de Madrid y su partido, los autos núm. 775/82, sobre demanda de divorcio, a instancia de Inés Lobo de la Fuente, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, domiciliada en c/ Cachero, 8, representada en turno de oficio por el Procurador don Carlos Navarro Gutiérrez y dirigida por Letrado, contra Rainerio Vázquez Ramírez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en rebeldía por incomparecencia, y,

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Navarro Gutiérrez, en nombre y representación de doña Inés Lobo de la Fuente, contra don Rainerio Vázquez Ramírez, declarado en rebeldía por incomparecencia, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde figure la inscripción del matrimonio y nacimiento de los hijos menores habidos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel López-Muñiz y Goñi. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de su

fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el de su fecha. Doy fe. En Madrid, a 29 de octubre de 1982. Julio Vázquez Guzmán. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, obrante en los autos mencionados, y para que conste y en cumplimiento de lo interesado, expido y firmo el presente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1982, para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, don Rainerio Vázquez Ramírez.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.371)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de Primera Instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 245/82, por fallecimiento de don Enrique Sánchez Fernández, el cual falleció en Madrid, el día 30 de julio de 1981, en estado de viudo, habiendo tenido su último domicilio en Carabaña de donde era vecino, instado por su hermana doña Justa Sánchez Fernández, para que se la declare única y universal heredera de la causante.

Y en virtud del artículo 984, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el fin de que todos aquellos que se crean con derecho a la herencia del causante, puedan ejercitarlo ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo les pagará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranjuez a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.748)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio seguidos bajo el núm. 460/82, a instancia de Rodolfo Parrado Vázquez, representado por el Procurador Sr. García-Moncalvillo y Alonso, contra su esposa doña Vicenta Menéndez García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Agustín de Guadalix y actualmente desconociéndose su paradero, y por resolución del día de hoy he acordado emplazar por medio de edictos a la demandada antes dicha, para que en el término de 20 días comparezca en autos y conteste la demanda articulada, haciéndola saber que ha de comparecer con abogado y procurador y bajo apercibimiento de rebeldía caso de no comparecer y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido y firmo el presente en Colmenar Viejo a 30 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.805)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix-Alfonso Guevara Marcos, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo núm. 71/82 se tramita expediente de dominio a instancia de don Francisco Sanz Madrid para inmatricular en el Registro la finca de su propiedad que tiene la siguiente descripción:

Finca en término de Soto del Real, lugar Cierro de la Era o Rebollar. Linda Norte con Mariano y Eugenio Madrid de la Morena y Manuel y Josefina Paredes Madrid; Sur, Ferrocarril Madrid-Burgos y Camino del Quejigal; Este, finca de Gonzalo Madrid Marivela y al Oeste, con Camino del Quejigal. Tie-

ne una extensión de 36.886 m² y se valora en 1.106.580 pesetas.

Título: Manifiesta el promotor que dicha finca le pertenece por compra a don Jaime Nieto Sanz en documento privado hoy extraviado, estando libre de cargas y gravámenes así como de arrendatarios.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interés haciéndoles saber que dentro de los diez días, siguientes al de la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a 3 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.852)

NAVALCARNERO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido, en providencia de este día, dictado en autos de divorcio, instados en el mismo por doña Angela Saugar García, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Móstoles, representada por el Procurador don Antonio Jiménez Andosilla, contra don Miguel Angel Alcázar Pérez, mayor de edad, cocinero, vecino de Móstoles, hoy en ignorado paradero, ha acordado emplazar a dicho demandado por medio de la presente, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose por medio de abogado y procurador y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Miguel Angel Alcázar Pérez, expido la presente cédula, en Navalcarnero, a 19 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.813)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Manuel Cabezas Carro, mayor de edad, casado con doña Guadalupe Fuentes Blázquez, vecinos de Madrid, calle Sabanero, 8, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor y nombre la finca de su propiedad, siguiente:

Rústica.—Tierra en el término municipal de Boadilla del Monte, al paraje conocido por «Arroyo de Valdevayones»; de haber: 3 hectáreas, 62 áreas y 50 centiáreas; y que linda: al Norte, con el citado Arroyo de Valdevayones; al Sur, con la parcela 43 de Fernando Nicolás Lago; al Este, con la parcela 81, de herederos de Facundo Nicolás Garrido, y parcela 80, de Antonio Márquez Frades, y por el Oeste, con Parcelas 99 de Fernando Nicolás Lago, y parcela 98 de María Luisa Bueno Pozuelo. Dicha finca, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido; al tomo 705, libro 29 de Boadilla del Monte, folio 228, finca número 226, inscripción 12 de fecha 18 de septiembre de 1981, a favor de don Félix Nicolás Sevilla y doña Catalina Nicolás Panadero; que dicha finca, fue adquirida por los solicitantes a don Félix Nicolás Sevilla y doña Catalina Nicolás Panadero, careciendo de título escrito e inscrito a su favor, y viniendo en la posesión, disfrute y ocupación de dicha finca a título de nuevos dueños, sin oposición de persona alguna, figurando debidamente catastrada, conforme tienen acreditado en autos.

Habiéndose acordado por providencia de este día, citar por medio del presente, a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que comparezcan en forma legal en el expediente, dentro del término de diez días, a oponerse si viere convenirles, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.939)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Dolores Peral Rodríguez, mayor de edad, casada con don Angel Asensio Santos, vecinos de Sevilla la Nueva (Madrid), calle Ortega y Gasset, chalé 104, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor y nombre la finca de su propiedad, siguiente:

«Urbana: Parcela 104. Parcela de Terreno en la Ciudad Fin de Semana, en la finca el Maeso, en término de Sevilla la Nueva, ocupa una superficie de 882,90 m²; linda: Norte, parcela 105; Este, calle; Sur, parcela 48; Oeste, parcela 103. Sobre esta parcela existe construida una vivienda unifamiliar de una superficie de 84,37 m², distribuida en porche, vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo, baño y dos dormitorios. Dicha finca, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 760, libro 28 del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, folio 58, 59 y 60, finca núm. 1.785, inscripción 1.ª, a favor de la sociedad «K-Esa de Edificaciones, S. A.»; que dicha finca fue adquirida por la solicitante a don Luis Peña y Martínez-Illescas, careciendo de título escrito e inscrito a su favor, y viniendo en la posesión, disfrute y ocupación de dicha finca a título de nueva dueña, sin oposición de persona alguna, figurando debidamente catastrada, conforme todo ello acreditaban.

Habiéndose acordado por providencia de este día, citar por medio del presente, a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que comparezcan en forma legal en el expediente, dentro del término de diez días, a oponerse si viere convenirles, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.941)

CACERES

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el núm. 282/82 a instancia de don Cipriano Mangut Barquero, vecino de Cáceres, contra «Promotora TYDASA, S. A.» de Madrid, sobre cobro de cantidad, cuya sociedad se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a dicha sociedad demandada para que en el término de nueve días pueda comparecer en los autos personándose en forma, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la Sociedad anónima promotora TYDASA, extiendo el presente en Cáceres a 9 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.835)

CACERES

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En la demanda de pobreza que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Victoria Muriel Regodón, vecina de Cáceres, contra su esposo don Emilio Jesús Martín Higuero, vecino que fue de Parla (Madrid), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha acordado dar traslado de demanda de pobreza a dicho demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que en el término de seis días comparezca en los autos y conteste la demanda, apercibiéndole de que en otro caso le entenderá el incidente sólo con la representación del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Emilio Jesús Martín Higueros, extiendo el presente en Cáceres, a 6 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.368)

NOTARIA DE DON JOSE LUIS CRESPO ROMEU

EDICTO

Don José Luis Crespo Romeu, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y a instancias del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», se sigue procedimiento extrajudicial de ejecución pignoraticia para vender en pública subasta la mercancía prendada que después se reseñará, propiedad de «Vidrocerámica, Sociedad Anónima», cuya subasta, con el carácter de segunda, por término de veinte días hábiles, se efectuará con arreglo al tipo y condiciones esenciales siguientes:

Primera

El acto de la subasta tendrá lugar en mi estudio profesional, calle Sagasta, número veintiocho, piso tercero, de esta capital, a las trece horas del próximo día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Segunda

Las mercancías que se subastan consisten en 327.659 metros cuadrados de pavimentos y azulejos, de diversos modelos, medidas y clases, valorados en su conjunto, para esta segunda subasta, en la suma de ciento cuarenta y seis millones seiscientos treinta mil trescientas treinta y cuatro pesetas (146.630.334), depositadas en los almacenes de «Vidrocerámica, Sociedad Anónima», carretera M-140, kilómetro 3,200, Camarma de Esteruelas, Alcalá de Henares (Madrid), siendo el depositario Carlos José Álvarez Martínez, vecino de Pozuelo de Alarcón, urbanización «Montecarlo», calle Acacias, número treinta y siete.

Tercera

Los licitadores aceptarán las mercancías en el estado físico en que se encuentran, no admitiéndose reclamación alguna sobre dicho estado.

Cuarta

Las mercancías se subastan en su conjunto, sin que se admitan ofertas parciales por lotes ni posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

Quinta

Los interesados en tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Notaría una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de licitación, excepto el acreedor pignoraticio que podrá concurrir sin necesidad de previa consignación.

Sexta

La subasta se desarrollará por el sistema de pujas a la llana, con adjudicación al mejor postor, corriendo a su cargo todos los gastos de la adjudicación, incluso los anuncios.

Séptima

Todos los antecedentes documentales de esta subasta, póliza de crédito con pignoración de mercancías, su anexo, hoja suplementaria, certificados de los corretores colegiados de comercio, citación del deudor, notificación a los Interventores de la entidad suspensa, acta de requerimiento al Notario autorizante para la celebración de la subasta, con el detalle de las condiciones por las que se ha de regir, etcétera, están de manifiesto en la Notaría.

Y para que sirva de anuncio en el artículo mil ochocientos setenta y dos del Código Civil, expido el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Notario (Firmado).

(A.—44.841)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 303, correspondiente al día 22 de diciembre de 1982

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estevez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.636 de 1981-M, se tramitan autos de juicio de mayor cuantía, instados por don Jesús Aparicio Santos y doña María del Carmen Guisando Hernández, contra «Corporación Industrial de Transportes y Almacenaje, S. A.» en anagrama C.I.T.A.S.A., actualmente en rebeldía y desconocido paradero y domicilio, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha citar a la referida entidad demandada por primera vez, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo 28 de diciembre de 1982 a las once horas de su mañana, al objeto de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio a tenor de las posiciones que para ella se formulen y sean declaradas pertinentes, con el apercibimiento de Ley.

Y para que sirva de citación en forma al Representante legal de la entidad demandada y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.728)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en Plaza Castilla, se siguen autos de juicio ejecutivo 989/82 a instancia de «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», contra otros y don Jaime Urzaiz y Fernández del Castillo, sobre reclamación de 2.390.290 pesetas de principal y 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al demandado por ignorarse su domicilio, sobre los créditos o de las acciones suscritas y desembolsadas de la sociedad «V. M. Automoción, S. A.», en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades indicadas.

Por el presente se cita de remate al demandado don Jaime de Urzaiz y Fernández del Castillo, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos, por medio de Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución si le conviniere.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1982, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.700)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 1, se siguen autos número 1.328 de 1982, a instancia de don Aurelio Martínez Navacerrada, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Consuelo Martínez Navacerrada, por medio del presente edicto se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la finada, para que en término de 30 días, puedan comparecer en los autos mencionados exponiendo lo que a su derecho convenga, apareciendo como único heredero el solicitante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.682)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y con el número 477 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Mateu Constructora de Urbanizaciones, S. A.» representada por el Pror. señora Millán Valero contra don Jesús Menéndez Morales, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es:

Sentencia:

En la villa de Madrid, a 26 de junio de 1982, el señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado Magistrado Juez de Primera Instancia número 2, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de una como demandante «Mateu, Constructora de Urbanizaciones, S.A.», representada por el Pror. señora Millán Valero, y defendida por Letrado, contra don Jesús Menéndez Morales, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir adelante, ésta, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Jesús Menéndez Morales, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Mateu Constructora de Urbanizaciones, S. A.» de la cantidad de 40.229 pesetas, importe del principal que se reclama los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto de éstas y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrado del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael G. Chaparro. Rubricados.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal a don Jesús Menéndez Morales, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 8 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.892-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.139 de 1982, y de que se harán mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Madrid a 16 de noviembre de 1982. El Ilmo. señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, de esta capital, habiendo visto los presentes antes de juicio, seguidos entre partes, de una como demandante «Banco Español de Crédito, S. A.», domiciliada en Madrid, representado por el Procurador Sr. Ibáñez de la Cadiniere y defendido por el Letrado don Julián Novo López, y de otra como demandada «Inmobiliaria El Confital, S. A.», sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Inmobiliaria El Confital, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor ejecutante «Banco Español de Crédito, S. A.», de la cantidad de dos millones de pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protestos de las mismas, los intereses legales desde las fechas de éstas y las costas, que expresamente se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael G. Chaparro.—Rubricado.

La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Inmobiliaria El Confital, S. A.», por su desconocido domicilio, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.898-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, en providencia

de esta fecha dictada en los autos de mayor cuantía número 1.029 de 1982, promovidos por don Teodoro Sarabia Herrero, representado por la Procurador doña María del Pilar de los Santos Holgado, contra otra y don Enrique Negro Alonso, que se halla en domicilio desconocido, sobre otorgamiento de escritura pública del piso letra B, planta 1.ª de la casa sita en la Avenida de Juan Andrés, 42, en Madrid, ha acordado se emplace a dicho demandado para que en el improrrogable término de nueve días hábiles comparezca en los expresados autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, teniendo a su disposición las copias simples de la demandada y de los documentos en la Secretaría de dicho Juzgado.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.809)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en resolución dictada en expediente núm. 171/81, seguido en dicho Juzgado, sobre suspensión de pagos de la entidad «Geotécnica Stump, S. A.», tiene acordado hacer público por medio del presente edicto, que el día tres del corriente mes se celebre la Junta General de acreedores de dicha entidad y constituida la misma, fue retirada la proposición de convenio presentada por la entidad suspenso y aprobada por unanimidad, sin oposición alguna la proposición presentada por el acreedor «Stum Borg» que contiene diez apartados, los cuales quedan de manifiesto en el Juzgado para su examen por los acreedores que lo interesen, ya que consistente esencialmente, en poner a disposición de los acreedores los bienes de la empresa, formar una comisión liquidadora con amplias facultades, para vender y pagar créditos, concediéndoles como plazo máximo dos años y como quiera no se hizo oposición alguna a dicho convenio, fue aprobado por auto dictado en el día de hoy, mandando a los interesados estar y pasar por tal acuerdo, declarándose la insolvencia definitiva de la sociedad «Geotécnica Stump, S. A.» con domicilio social en Madrid, calle de Arturo Soria, núm. 182.

Dado en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.704)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 901 de 1982, seguidos a instancia de «Promociones e Inversiones de Madrid, S. A.» (PROYMASA), contra don Juan Fran-

cisco Moreno López, mayor de edad casado con doña María Dolores Hidalgo Ramírez, con domicilio últimamente en Móstoles, calle Río Tormes, núm. 1, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado se cite de remate a dicho deudor por medio de edictos, por ignorarse su actual domicilio y paradero a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, parándole en su caso los perjuicios que hubiere lugar y se hace constar, que sin llevar a efecto el requerimiento al pago de la cantidad reclamada, se ha decretado y llevado a efecto el embargo sobre la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, inscrita al tomo 1.023, libro 431 de Móstoles, folio 239, finca núm. 41.213, inscripción 4.ª.

También y a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio del presente, se hace saber la existencia del procedimiento y el embargo trabado a doña María Dolores Hidalgo Ramírez, esposa del demandado, por encontrarse igual que aquél, en ignorado paradero.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 30 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.528)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de menor cuantía núm. 1.550 de 1982 promovidos por Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle Siena, núm. 78 de Madrid contra doña Antonia Orive Beide, como viuda de don Ricardo Tintero Domínguez y los señores ignorados herederos de don Ricardo Tintero Domínguez, propietarios de la vivienda sita en el piso 1.ª C de la calle Siena, 78 de esta capital, sobre reclamación de 169.681 pesetas de principal, por medio del presente y mediante a desconocerse el actual domicilio de los demandados, se les confiere traslado de la demanda, emplazándoles para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando reservadas en la Secretaría de este Juzgado las copias del escrito de demanda y documentos aportados para entregárselas caso de que comparezcan.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.766)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 y bajo el número 1.635-81 A2 se siguen autos ejecutivos promovidos por «Vilarrasa, S. A.» contra «López Gonzalo, S. L.» sobre pago de pesetas, en los cuales, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia:

En la Ciudad de Madrid, a 13 de marzo de 1982, el Ilmo Sr. don José de Asís Garrote, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4, de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de Vilarrasa, S. A. representada por el Procurador Sr. Rodríguez Montaut y dirigida por el Letrado don Pedro Esten Butragueño contra «López Gonzalo, S. L.» que se encuentra declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante

hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «López Gonzalo, S. L.» y con su importe íntegro pago a «Vilarrasa, S. A.» de la cantidad principal reclamado de 2.271.002 pesetas, intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro del quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José de Asís.—Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. Juan José Vizcaino. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia anterior, al demandado «López Gonzalo, S. L.» en la persona que ostente su representación legal, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.847)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos de «Cina, S. A.», que se tramita en este Juzgado con el núm. 1.293-979-A, se ha dictado el Auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara terminado este expediente de suspensión de pagos, el que se sobreesce, al no haberse reunido los porcentajes que la Ley de Suspensión de Pagos requiere para la aprobación del convenio. Participese a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital. Dese publicación a esta resolución por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y publíquese en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia. Librese mandamiento por duplicado al señor Magistrado Mercantil de esta provincia, a fin de que se cancele la anotación de suspensión de pagos. Y cesen los Interventores a los que se les notifique esta resolución. Los despachos acordados expedir entérguese al Procurador señor Ortiz Cañavate. Lo mando y firma el Ilmo Sr. Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 en Madrid a 20 de noviembre de 1982, doy fe. José A. García Aguilera. Ante mí: José A. Enrech. Rubricados.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a 20 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.703)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, 1, planta 2.ª, se siguen con el número 1.055-A de 1981, a instancia de don Angel García Aguado, representado por la Procurador Sra. Ruano, contra «Contratas Técnicas, S. A.», sin domicilio conocido, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado practicar por medio de edictos la citación prevenida en el artículo 1.457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término de nueve días, pueda oponerse a la ampliación de la demanda a los tres nuevos plazos vencidos correspondientes a los vencimientos 15 de noviembre de 1981, 15 de febrero y 15 de mayo de 1982, que importan la suma de 200.007 pesetas de principal, más otras 75.000

pesetas que se calculan de momento para intereses, gastos y costas, haciéndole saber que las copias simples se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación y citación al Sr. Representante legal de «Contratas Técnicas, S. A.», expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.820)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio Ejecutivo, núm. 1.701-81, promovidos por el Procurador Sr. Piñeira, en nombre de «Viviendas y Comercios, S. A.», contra don Juan Ramón González Notario y doña María Jesús Juárez Sánchez, en ignorado paradero, sobre pago de 1.330.000 pesetas de principal, y 250.000 pesetas para intereses, gastos y costas: por la presente se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución despachada, si vieren convenirles, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y seguir el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dichos demandados.

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de los demandados, en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 27 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.834)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos incidentales, sobre resolución de contrato, número 1.677-82, promovidos por el Procurador Sr. Pinto, en nombre de don José María López Valbuena, contra otra y los ignorados herederos de don Santos Saez de Codes; por la presente se emplaza a dichos demandados, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dichos demandados.

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de los demandados, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 27 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.934)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos ejecutivos, con el número 1.328-1981, promovidos por el «Banco de Santander, S. A.» de Crédito, contra la entidad «Orna Simón, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo, son como siguen:

Sentencia:

En Madrid, a 20 de noviembre de 1982: el Ilmo. Sr. don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta ca-

pital: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador Sr. Hidalgo Senén, bajo la dirección del Letrado Sr. Alonso, contra la «Entidad Orna Simón, S. A.», declarada en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la Entidad «Orna Simón, S. A.», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago el acreedor el «Banco de Santander, S. A. de Crédito», de la cantidad de 250.000 pesetas de principal importe de la letra de cambio acompañada al escrito de demanda, con más los intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades, expresamente condeno a dicha entidad demandada «Orna Simón, S. A.».

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada, se notificará a su Representación legal, por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Enrique Carreras Gistau. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio señor Magistrado Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo el Secretario, de que doy fe. Ante mí: José L. Viada. Rubricado.

Y para que le sirva de notificación, a la Representación legal de la entidad «Orna Simón, S. A.», y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.944)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de Juicio, declarativo de Mayor Cuantía, registrados con el número 476 de 1975, a instancia de «Decoinsa, S. A.», representada por el Procurador Sra. Otero, contra don Saturnino Fernández Rubio y su esposa doña Saturnina García Gutiérrez y don Epifanio Valbuena de la Fuente y otros; sobre que se hagan determinadas declaraciones, en cuyos autos, se ha dictado Sentencia que su encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia:

En la Villa de Madrid, a 14 de febrero de 1981. El Ilmo. Sr. don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de Mayor Cuantía, promovidos por el Procurador Sr. Otero, bajo la dirección del Letrado Sr. Iglesias Lechina, y su esposa doña Saturnina García Gutiérrez, representado por el Procurador Sr. Navarro Ungría bajo la dirección del Letrado, Sr. Alvarez de Miranda y Torres, contra don Marcos Romero de la Mata, doña Catalina Calvo Soto, don Jesús Merino Delgado, doña Agustina Roldán Roldán, don Máximo Caminero Díez, don Melchor Saldaña Rojas, don Feliciano Alonso Pérez, doña María Sancho Moncho, doña María Angeles Villamediana Rodríguez, don Avellino Marcos García, don Epifanio Valbuena de la Fuente, don Adelino Marcos Pérez, don Raimundo Baños García y don Inocencio Gómez Gómez, representados por el Procurador Sr. Alvarez del Valle García, bajo la dirección del Le-

trado Sr. Calderón Alonso y contra don Faustino Pérez Díez, «Pilotajes Zubis, S. A.», don Aquilino Gómez Quijas, don Emilio Bermejo Blanco, don Juan Alberto Becerril Gordaliza, don José Rúa Martín, don Luis Herranz Herranz, don José María Fernández Gutiérrez, don Quiterio Roldán Roldán, don Gabriel del Río Pérez, don Bartolomé Rubio Sánchez, don Irineo Campos Rodríguez, don Esteban Retuerto Vidal, que no han comparecido y se encuentran representados por los Estrados del Juzgado, sobre que se hagan determinadas declaraciones, y

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Otero Melis en nombre y representación de la «Compañía Mercantil Decoinsa, S. A.», debo absolver y absuelvo de ella a los demandados don Saturnino Fernández Rubio y su esposa doña Saturnina García Gutiérrez, don Faustino Pérez Díez, la entidad «Pilotajes Zubis, S. A.», don Aquilino Gómez Quijas, don Emilio Bermejo Blanco, don Marcos Romero de la Mata, don Juan Alberto Becerril Gordaliza, don José Rúa Martín, don Luis Herrón Herrón, don José María Fernández Gutiérrez, doña Catalina Calvo Soto, don Jesús Merino Delgado, don Quiterio Roldán Roldán, doña Agustina Roldán Roldán, don Máximo Caminero Díez, don Melchor Saldaña Rojas, don Gabriel del Río Pérez, don Bartolomé Rubio Sánchez, don Feliciano Alonso Pérez, doña María Sancho Macho, don Irineo Campos Macho, doña María de los Angeles Villamediana Rodríguez, don Esteban Retuerto Vidal, don Avelino Marcos García don Epifanio Balbuena de la Fuente, don Evelino Marcos Pérez, don Raimundo Baños García y don Inocencio Gómez Gómez, sin hacer expresa imposición de costas, y estimando en parte la reconvencción formulada por el Procurador Sr. Navarro Ungría en nombre y representación de don Saturnino Fernández Rubio y doña Saturnina García Gutiérrez, debo declarar y declaro: Primero: Que son inexistentes o radicalmente nulos de pleno derecho por ser simulados con simulación absoluta los acuerdos o estipulaciones contenidas en los documentos privados suscritos en Palencia con fechas 26 de abril de 1973 el primero de ellos y con fecha 24 de julio del mismo año los dos restantes por don Saturnino Fernández Rubio de una parte y don Federico Fernández de Bobadilla y González de Aguilar, interviniendo éste en representación de «Decoinsa, S. A.», de la otra referentes a supuestas liquidaciones de cuentas entre el primero de dicha Sociedad, así como a ventas de fincas urbanas por el primero a favor de la segunda. Segundo: Que son inexistentes y radicalmente nulos por ser simulados con simulación absoluta los treinta y seis documentos, privados, suscritos en Palencia, con fecha 30 de abril de 1973 por los que el señor Fernández Rubio aparentó vender a la Sociedad «Decoinsa, S. A.», los pisos: 1.º A; 1.º B; 1.º C; 1.º D; 1.º E; 1.º F; 1.º G; 1.º H; 1.º I; 1.º J; 1.º K; 1.º L; 1.º M; 1.º N; 1.º O; 4.º E; 4.º G; 4.º I; 4.º J; 4.º K; 4.º L; 5.º A; 5.º D; 5.º E; 5.º G; 5.º H; 5.º I; 5.º J; 5.º K; 5.º L; 5.º M; Aticos P, Q, R y S, y los locales números 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, todos ellos de la casa señalada con los números 56, 58 y 60 de la calle del General Mola de Palencia. Tercero: Que en todo caso los tres Documentos privados relacionados en el apartado primero fechados en Palencia en 26 de abril y 24 de julio de 1973, así como los 36 documentos fechados en Palencia en 30 de abril de dicho año, son inexistentes y carecen de todo valor y efecto jurídico, por carecer de causa por ser ésta falsa. Cuarto: Que los pisos y locales comerciales antes mencionados objeto de los citados contratos y documentos no han pertenecido nunca y han sido en ningún

momento propiedad de «Decoinsa, S. A.», si no que lo han sido de la propiedad del señor Fernández Rubio y, actualmente, de quienes posteriormente los adquirieron de él por compraventa, condenando a la Compañía Mercantil reconvenida «Decoinsa, S. A.», a estar y pasar por estas declaraciones, absolviéndole de los demás pedimentos. Quinto y sexto: de la demanda reconvenccional, sin hacer expresa imposición de las costas de la reconvencción. Dada la rebeldía de los demandados don Faustino Pérez Díez; «Pilotajes Zubis, S. A.»; don Aquilino Gómez Quijas; don Emilio Bermejo Blanco; don Juan Alberto Becerril Gordaliza; don José Rúa Martín; don Luis Herrón Herrón; don José María Fernández Gutiérrez; don Quiterio Roldán Roldán; don Gabriel del Río Pérez; don Bartolomé Rubio Sánchez; don Irineo Campos Macho; don Esteban Retuerto Vidal; notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a menos que la parte actora inste notificación personal dentro del quinto día. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Enrique Carreras Gistau. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el Ilmo. Sr. don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en el mismo día de su fecha. Madrid, 14 de febrero de 1981, doy fe. Ante mí, José Luis Viada. Rubricado.

Y para que les sirva de notificación a los demandados rebeldes que se relacionan en el fallo de dicha sentencia, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 25 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.678-T)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en autos incidentales núm. 1.279-82 seguidos por el Procurador señor Bravo en nombre de don Benito Sánchez González y otra, contra otros y los ignorados herederos de don Francisco Grañón Martín, sobre resolución de contrato, se ha acordado emplazar a dichos ignorados herederos para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican, estando a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Francisco Grañón Martín, expido la presente que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicarán en los BOLETINES OFICIALES del Estado, de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a treinta de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.897-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, don José Guelbenzu Romano, en los autos Incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos núm. 1.450/82 AL, seguidos a instancia de doña Carmen Ramos Sesma, contra don Marcelino García Junta Vila, sobre resolución del contrato de local de negocio sito en Madrid, c/ Divino Pastor, 7, 3.º, centro izquierda; por medio del presente se emplaza al indicado demandado para que en término de seis días comparezca en forma en los autos, y conteste la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a don Marcelino García Junco Vila, que tenía su domicilio en Madrid, c/ Divino Pastor, 7, 2.º, centro izquierda, y que se halla en paradero desconocido en la actualidad; extiendo y firmo el presente en Madrid a 30 de noviembre de 1982 para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.925)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en los autos de menor cuantía número 1.650/82 AL, seguidos a instancia de doña Paula Carrillo Zazo contra doña Enriqueta Rivero Marzuela, doña Paloma Alegre Rivero, doña María Teresa Alegre Rivero, y contra demás herederos de don Luis Alegre Carrillo y personas que puedan tener interés; sobre reconocimiento de firma y elevación a escritura pública del documento privado de 6 de abril de 1972; por medio del presente se emplaza a las personas ignoradas no concretadas a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de don Luis Alegre Carrillo, y personas desconocidas que puedan tener interés en la finca Collado Mediano, con domicilio ignorado; se extiende el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1982. Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.716)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, se tramita con el núm. 1.409/82 V., juicio ejecutivo a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra otro y don José Luis Andrés Hernando, sobre reclamación de las sumas de 4.441.530 pesetas de principal, y la de 900.000 pesetas más calculadas sin perjuicio para intereses, gastos y costas, y a cubrir dichas sumas, como propiedad de dicho demandado ha sido causado embargo sobre los siguientes bienes:

Finca urbana procedente de la explotación agrícola «Los Cierros» y «La Chana», en el camino del Cierro, en El Escorial, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, finca núm. 5.386; participación indivisa en local de planta baja en calle García Llana, 43 de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 19, finca núm. 4.717; participación indivisa en piso 1.º izquierda, calle García Llamas, 43 de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 19, finca núm. 4.719; participación indivisa en local comercial en calle García Llamas, 41 de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 19, finca núm. 4.762; y participación en tierra al sitio de Valdearganda «Vereda de las Yeguas» o «Vega de Vilches», inscrita en el Registro de la Propiedad de Chincón, finca núm. 16.337.

Y en dicho procedimiento ha sido dictada la providencia que, literalmente copiada, dice así:

«Providencia Juez Sr. Guelbenzu Romano. Madrid, a 15 de noviembre de 1982. Dada cuenta con el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón; y notifíquese la existencia del presente procedimiento y la traba en el mismo realizada a los desconocidos herederos de doña Concepción Martín Rodríguez, esposa del demandado don José Luis Andrés Hernando, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose a tal fin los despachos

necesarios, que para su curso se entregarán al Procurador Sr. Rodríguez Montaut. Lo mandó y firma S.S.º Doy fe. J. Guelbenzu. Ante mí, Antonio Zurita. Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de doña Concepción Martín Rodríguez, expido la presente que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.782)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital se tramita procedimiento judicial sumario número 168-A-1980 instado por el Procurador don José Moreno Doz en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la entidad «Kryso, S. A.» hoy don Miguel Segovia Lázaro y esposa doña Josefa Montejano Alonso, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos por proveído de fecha 12 de enero de 1981, se acordó notificar a tal entidad demandada «Kryso, S. A.» que con posterioridad a la inscripción en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Alcalá de Henares, de la hipoteca base del presente procedimiento, aparece gravada la finca sita en Coslada (Madrid) bloque 3, planta 4.º, vivienda izquierda tipo A situada en la parte anterior y a la izquierda del descansillo o rellano de escalera, en Prado Recombo hoy calle Doctor Arce, 4, con una condición resolutoria a favor de la entidad «Kryso, S. A.» a fin de que como dispone el regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pueda si le conviniere intervenir en la subasta de la finca o satisfacer antes del remate el importe del credito que se reclama y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de la finca.

Y encontrándose en ignorado paradero la entidad «Kryso, S. A.» para que sirva de notificación a la misma, se publica el presente en BOLETIN OFICIAL de esta provincia y firmo en Madrid a 26 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.761)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, en los autos de Juicio ejecutivo núm. 1.248-82, ha acordado que se notifique por edictos la sentencia dictada en dichos autos, por ignorarse el domicilio de uno de los demandados, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta:

Sentencia:

En Madrid, a 18 de noviembre de 1982. El señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Banco Hispano Americano, S. A.» con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, y defendido por el Letrado don José Manuel Romero Moreno, y de otra como demandados «Silver Creaciones, S. L.» con domicilio en Madrid, en la calle Saturnino Calleja, 6, don Miguel Fernández Arévalo Delgado, con domicilio en Madrid, calle Montesquiza, 46, y don Julián Jiménez Sánchez, casado, con domicilio en la calle Ibiza, 29, 3.º B, sin que consten las demás circunstancias personales de los mismos, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Silver Creaciones, S. L.», don Miguel Fernández Arévalo Delgado y don Julián Sánchez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante el «Banco Hispano Americano, S. A.» de la suma de 3.111.002 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les serán notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Miguel Fernández Arévalo Delgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.936)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría, registrado al número 1.694 de 1982 F., se tramita expediente sobre Suspensión de Pagos, de don Argentino José Izquierdo Pascual, con domicilio en esta capital, calle Isaac Peral, 40, dedicado a la compra-venta de automóviles, y alquiler sin conductor, el que ha sido promovido por el Procurador doña Rosina Montes Agustí, admitido a trámite por providencia del día de hoy.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.903)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid. Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de ejecutivo núm. 1.303/82-B, a instancia de la entidad «Silra, S. A.», contra don Juan Dávila Caramaño y doña Josefa Junquera Lorenzo, con una cuantía de procedimiento de 27.379 pesetas de principal más de 40.000 pesetas para intereses gastos y costas, y en los cuales en el día de la fecha se ha trabado, a instancia de la actora embargo sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos, que perciben los demandados como empleados del Hospital Militar Gómez Ulla de Madrid para cubrir las citadas sumas.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de notificación a los demandados reseñados, en ignorado paradero efectuada, así como de citación de remate, para que en caso de interesar a su derecho se opongan a la ejecución despachada en su contra, personándose con Letrado y Procurador en autos, en el término de 9 días, con apercibimiento de que caso de no verificarlo, serán declarados en el día, con los pronunciamientos inherentes a este estado procesal, haciéndoles constar que las copias de la demanda, documentos y cédula, se encuentran en Secretaría del Juzgado a su disposición, se expide el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.904)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 754/1982-B se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia del «Banco Industrial de Bilbao, S. A.» representado por el Procurador señor Ungría López, contra doña María Teresa Blasco Martín; don Andrés Rodríguez Blasco y su esposa doña Maura María Begente Llanés y don José Manuel Rodríguez Blasco y su esposa doña María Teresa Cadenas Rodríguez, en reclamación de cantidad en cuantía de 8.667.053 pesetas de principal y otras 2.500.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado por el presente hacer saber a don Andrés Rodríguez Morales, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, como esposo de la demandada doña María Teresa Blasco Martín, la existencia del procedimiento de que dimana el presente así como que con fecha 14 de junio del corriente año, se trabé embargo por este Juzgado en precitado procedimiento, sobre el piso 3.º G, de la escalera letra A, correspondiente a la casa sita en la Avenida Ciudad de Barcelona, 53 de Madrid, propiedad de dicha demandada, a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 1.365 del Código Civil, modificado por la Ley de 13 de mayo de 1981, y el 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación a don Andrés Rodríguez Moranes, esposo de la demandada doña María Teresa Blasco Martín, expido el presente que Madrid a 26 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.797)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 895/82-S, de juicio ejecutivo, instados por el «Banco de Crédito Comercial, S. A.», representada por el Procurador señor Reynolds, contra «Ocariz Gráficas, S. A.», en la persona de su representante legal don Angel-Luis López Ocariz y doña Dolores Floria Hidalgo, sobre reclamación de 974.816 pesetas de principal y 400.000 pesetas para intereses, gastos y costas; y hallándose tales demandados en paradero ignorado, por medio del presente se anuncia haberse practicado embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, y al propio tiempo se les cita de remate concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere—teniendo a su disposición en Secretaría las oportunas copias—bajo los apercibimientos de ley.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.746)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

De orden de S. S., y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, con el número 1.236/82-D, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», que litiga como pobre, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra la finca especialmente hipotecada por don Julio Jiménez Martín y doña María Sagrario Vicente Muñoz, notifico a dichos demandados por tener una condición resolutoria a su favor, la existencia del presente procedimiento a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y a fin de que sirva de notificación

en forma a don Julio Jiménez Martín y doña María Sagrario Vicente Muñoz, con ignorado paradero, a los fines indicados, expido la presente que firmo en Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.763)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 167 del pasado año 1981, se tramita expediente sobre declaración de herederos ab-intestato, promovido por doña María de las Mercedes Onandía Duque, mayor de edad, de estado viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en c/ Alberto Aguilera, 5, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Angel María Onandía Duque, nacido en Vitoria (Alava), mayor de edad, hijo de León y Gertrudis, de estado soltero, y fallecido en Madrid, de donde era vecino, con fecha, 4 de noviembre de 1977.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar del expresado don Angel María Onandía y Duque; en estado de soltero y sin dejar descendencia de clase alguna y habiéndole premuerto sus padres, y que reclaman la herencia su hermana de doble vínculo doña María de las Mercedes Onandía y Duque, y su medio hermano don Pedro Marugán Duque, habido del segundo matrimonio de doña Gertrudis Duque Rodríguez, con don Angel Marugán Fernández, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, puedan comparecer ante este Juzgado, a hacer uso de su derecho en término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los documentos acreditativos de tales derechos.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a 17 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.851)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda de pobreza que se tramita en este Juzgado con el núm. 1.689/79, a instancia de doña Luz Divinas Hernández Díaz, representada en concepto de oficio por la Procuradora señora Montes Agustí, contra otros y don Francisco Ortiz Jurado, con último domicilio conocido en Travesía Manuel Sandoval núm. 1 de esta capital y siendo parte igualmente el señor Abogado del Estado, se emplaza a expresado demandado, para que en el término de seis días, siguientes a la publicación o fijación de este anuncio, comparezca en aludido autos incidentales de pobreza contestando a la demanda, con apercibimiento, que de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola representación del Estado.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.290)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número novecientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y siete-D, seguidos en este

juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de «Polydros, Sociedad Anónima», contra don Tomás Pérez Roldán, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Automóvil marca «Seat 131», matrícula CU-6599-B, valorado pericialmente en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en la persona del propio demandado don Tomás Pérez Roldán, que tiene su domicilio en Horcajo de Santiago, calle Huertas, número seis, donde deberán dirigirse los licitadores que deseen examinarle.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero, debiéndose consignar el total precio del remate dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.706)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud del presente se notifica la existencia en este Juzgado del procedimiento judicial sumario hipotecario núm. 411 de 1979 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Carlos Romero González de Peredo y otros sobre reclamación de crédito hipotecario con base en la finca que luego se hará constar, a los acreedores posteriores que figuran en la certificación del registro don Jesús Rodríguez Fernández y doña Agustina López Aumente, al resultar imposible su localización actual y realizar la notificación personalmente.

Y para que sirva de notificación en forma a los mencionados, a los fines y efectos a que se refiere el párrafo 2.º de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.762)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 887 de 1982, a instancia de la entidad Financiera «Seat, S. A.» representada por el Procurador doña María Rodríguez Puyol, contra don Javier Martín Ruiz, declarado en rebeldía y cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de 149.556 pesetas de principal y 32.000 pesetas más calculadas para costas, en los que con fecha 4 de noviembre actual se dictó sentencia de remate, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Javier Martín Ruiz, haciendo trance y remate de

los bienes embargados y con su producido, entero y cumplido pago al ejecutante «Financiera Seat, S. A.» la cantidad de 149.556 pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificado en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis Fernando Martínez Ruiz. Rubricado. Esta sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Habiéndose acordado en resolución de esta fecha librar edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para que la sentencia referida sea notificada al referido demandado por medio de la publicación de este edicto en dicho BOLETIN OFICIAL.

Dado en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—44.677-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 1.116-82 se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de «Tricotajes del Vallés», representado por el Procurador señor Ayuso Tejerizo contra don José Pérez Clemente, comercialmente, «Creaciones J. P.» vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 3.000.000 pesetas de principal más 300.000 pesetas para costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado embargar sin previo requerimiento, los siguientes bienes:

Crédito que ostenta el demandado don José Pérez Clemente contra don Rafael Hernández Gómez, en virtud de la venta efectuada por el primero a estos últimos en local comercial sito en la planta baja de inmueble ubicado en Madrid, Ciruela, 9, de la cual se formalizó mediante escritura de fecha 23 de enero de 1980. En dicha escritura se convino que el pago del total aplazado para ser satisfecho en 4.400.000 pesetas, en 107 plazos mensuales consecutivos. Dicha compra-venta inscrita en el Registro de la Propiedad 15, tomo 461, folio 13, finca 33.738, inscripción 2.ª.

Los saldos de las cuentas corrientes, libretas de ahorro o plazo existente a nombre del demandado, incluso en forma conjunta o indiferente, en los Banco de Bilbao, Agencia 33. Banco Popular Español, Agencia 27. Banco de Santander Sucursal principal. Banco de Vizcaya Agencia 58.

La propiedad del piso o cualquier derecho que sobre el mismo pudiera corresponder al demandado o en su caso los derechos derivados del contrato privado de compraventa correspondiente al piso 2.º centro, bloque B, de la calle Vitigudino esquina a la calle Seis de Noviembre de Madrid, adquirido por el demandado don Gonzalo González Madrigal y don José Díez Zamora, el día 24 de septiembre de 1976, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Igualmente conforme determina el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se cita de remate por edictos en forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al demandado don José Pérez Clemente, concediéndose el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, con apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—44.850)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 838 de 1982 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de don Alvaro García de la Basilla y de Pineda, que actúa por sí y como presidente de la comunidad de propietarios de la casa número 21 de la calle Menéndez Pidal, de esta capital, para la cancelación de la inscripción registral por prescripción, de la hipoteca que grava la finca núm. 21 de la calle Menéndez Pidal de esta capital, por importe de 600.000 pesetas, a favor de doña Natalia Medina Ajero, cuyo paradero se desconoce, en cuyo expediente he acordado citar a medio del presente a dicha doña Natalia Medina Ajero o a sus causahabientes, para que en el plazo de veinte días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—44.815)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo de que se hará mención en el que se ha dictado la providencia que literalmente copiada el encabezamiento y parte dispositivo, dice así:

Sentencia:

En Madrid, a 28 de septiembre de 1982. El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.633 de 1981 seguidos entre partes de una como demandante «Banca March, S. A.», domiciliada en Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales, doña María Isabel Jiménez Andosilla y dirigido por el Abogado don Carlos Sánchez Ferrero Martín y de otra como demandados don Miguel Fernández Arévalo y don Julián Jiménez Sánchez y doña María Luis Grande Martín, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Miguel Fernández Arévalo, don Juan Jiménez Sánchez y doña María Luisa Grande Martín, de Madrid, condenándoles a que paguen al actor «Banca March, S. A.», domiciliada en Madrid, la cantidad de 1.669.384 pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y el abono de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. Firmado: Ernesto G. Aparicio. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado en ignorado paradero don Miguel Fernández Arévalo, se expide el presente que firmo en Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—44.928)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 521/82-L promovido por don Valentín Sedano Ferosell, por fallecimiento de don Lucio Sedano González, en solicitud de que se declaren únicos y universales herederos de referido causante abintestato a sus sobrinos doña Francisca, don Valentín y doña Isidora Secano Ferosell y a su viuda doña Florentina Martín Álvarez, en la cuota legal usufructuaria correspondiente, llamándose por medio de este edicto a las demás personas que se crean con mejor derecho a la herencia solicitada para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado a los efectos oportunos correspondientes.

Dado en Madrid, a 4 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—44.935)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17, en autos ejecutivos núm. 1.090/81, seguidos a instancia de «Esfinje Española de Financiaciones Generales, S. A.», contra don José Manuel Abreu Flores, sobre reclamación de 20.780 pesetas de principal, más 25.000 pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia:

Magistrado-Juez Sr. González Aguado. Madrid a 19 de noviembre de 1982. Dada cuenta, notifíquese la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado a la esposa del demandado doña Emiliana Solís Caro, por medio de edictos que se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Lo manda y firma S. S.; doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Emiliana Solís Caro, de desconocido domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—44.715)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 532/82-F, seguidos a instancia de don Antonio San Andrés Calero, contra «Mercantil Nexor Constructora, S. A.», sobre reclamación de 146.617 pesetas de principal, más de 80.000 pesetas calculadas para intereses legales gastos y costas; se ha dictado en los presentes autos resolución del tenor literal siguiente:

Providencia:

Magistrado-Juez Sr. González Aguado. Madrid, a 15 de noviembre de 1982. Dada cuenta: El anterior escrito únese a los autos de su razón y conforme se solicita y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta la, digo el embargo sin previo requerimiento de los bienes propiedad de la entidad demandada que en dicho escrito se expresan correspondientes a los apartados 1.º, 2.º y 3.º y asimismo cítese a la entidad demandada «Mercantil Nexor Constructora, S. A.», por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días, se personen en autos, y se opongan a la ejecución despachada contra la misma, si le conviniere, haciéndose entrega del edicto libra-

do al Procurador señor Vázquez Guillén para que cuide de su cumplimiento. Lo manda y firma S. S.; doy fe.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a la entidad demandada «Mercantil Nexor Constructora, S. A.», de desconocido domicilio y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.806)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 1.182/82, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Cooperativa de Viviendas Sociales (COVISO)», sobre cobro de un crédito hipotecario; en el expresado procedimiento, y a instancia de la parte actora, está acordado hacer saber, por medio del presente, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la existencia del procedimiento expresado, a la «Cooperativa de Viviendas Sociales», habiendo sido imposible localizar su domicilio actual, siendo el último en esta capital, calle Avenida Menéndez Pelayo, 15.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.764)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan Autos de Juicio Ejecutivo núm. 750/81, a instancia de «Banco de Santander, S. A.» representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don José María Sampayo y doña Juana Navarro Benito, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.464.104) en el expresado procedimiento está acordado hacer saber, por medio del presente, la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado en el mismo sobre el local comercial 2 planta baja, calle Juan de Cardona, en Alcalá de Henares, inscrito al tomo 2.747, folio 163, finca núm. 46.605; y local comercial núm. 4 en planta baja, en el mismo inmueble que la finca anterior, inscrito al tomo 2.747, folio 185, finca 46.613, a don Ramón Ramiro García Avila, cuyo domicilio se ignora, a los fines y efectos prevenidos en la Ley, interviniendo en el avalúo y subasta de las referidos fincas embargadas antes descritas.

Dado en Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—44.768)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En el Expediente de Jurisdicción Voluntaria núm. 926/82 que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, a instancia de doña María del Carmen Herreros Rivera, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, sobre declaración abintestato de su hermano de doble vínculo don Pedro-Pascual Herreros Rivera, de 55 años, que falleció en Madrid, el día 9 de diciembre de 1981, sin testar, en estado de soltero, hijo de don

Francisco Herreros y Ramos, de doña Asunción Rivera y Ferrando, fallecidos ambos con anterioridad al finado referido, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama, por el presente, a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciéndose constar lo siguiente:

1.º Que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo: don José, doña Victoria, don Esteban, doña María del Carmen, don Angel, don Salvador Herreros Rivera.

2.º Que el causante don Pedro Pascual Herreros Rivera, murió sin testar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.853)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.468/82-M de registro, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de «Compañía de Financiación Intercomex, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Paulino Laso Campos, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 110, y cuyo paradero actual se desconoce, en cuyas actuaciones se dictó auto de fecha 19 de octubre último despachando ejecución contra dicho demandado por la suma de 30.500 pesetas de principal y otras 25.000 más presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por desconocerse su actual domicilio, por auto de esta fecha se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de bienes de dicho demandado que se especifican en dicha resolución, y citarle de remate por edictos, como se verifica por el presente, para que dentro del término de nueve días hábiles y si viera convenir a su derecho, pueda comparecer en autos, en legal forma, para oponerse a la ejecución despachada, previniéndosele que, de no personarse en el procedimiento dentro de dicho término, se continuará el juicio en su rebeldía, con notificación en estrados de los proveídos que se dicten, y teniéndosele por decaído en su derecho a oponerse a la ejecución despachada.

Dado en Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.786)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el Expediente núm. 406 de 1979, sobre prevención abintestato, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, por muerte instestada de doña María Das Dóres Machado, de nacionalidad portuguesa, nacida en Coimbra el día 24 de mayo de 1931, y fallecida en esta capital el día 7 de enero de 1979, sin haber otorgado testamento; y de conformidad con lo establecido en el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama, por medio del presente, a las personas que se crean con derecho a la herencia de la finada referida, para que comparezcan ante este Juzgado por término de treinta días a reclamarlo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.353)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Al señor Registrador de la Propiedad núm. 3 de Madrid atentamente saludo y participo, que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 1.121 de 1980, a instancia de «Lisban, S. A. Cía de Leasing» representado por el Procurador de los Tribunales don José Llorens Valderrama contra don José Luis Leirós Puente, cuantía 34.267 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, he acordado dirigir a V.S. el presente a fin de que con relación a las fincas embargadas a que se refiere la adjunta fotocopia, libre y remita al Juzgado, certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectas las mismas, o que se hallan libres de cargas.

Descripción finca embargada: Urbana: piso 1.º letra B de la casa en Madrid, c/ Valencia, 23. Tiene una superficie de 90,50 m² construidos. Linda: frente Oeste, con rellano de escalera y patio interior mancomunado; derecha entrando Sur, con terrenos y construcción de los herederos de Francisco Leyun; izquierda Norte, con piso A y fondo Este, con patio mancomunado. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Madrid, al tomo 656, folio 105, finca núm. 24.040.

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.115)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, núm. 1.163 de 1982-M, seguido a instancia del Procurador Sr. Ortiz-Cañavate en nombre y representación del «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», contra otros y los herederos de doña Clotilde Ocaña Prieto, cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen, sobre reclamación de 634.406 pesetas de principal más la de 250.000 pesetas calculadas para costas, por lo que por resolución de esta fecha y sin necesidad de previo requerimiento, han sido embargados los derechos hereditarios de la expresada ejecutada, los cuales quedan sujetos a responder de las cantidades antes expresadas, y a quienes se les cita de remate, por medio del presente, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si le conviniere, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los mismos.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid a 19 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.179)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado se tramita expediente núm. 616/82, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Sagrario González Magán, natural y vecina de Madrid, hija de Domingo y Cecilia, casada en segunda nupcias con don Vicente Saenz de Rodríguez, que falleció en Madrid el 3 de diciembre de 1973, reclamándose la herencia a favor de sus hermanos de doble vínculo doña Aurea, doña Lourdes, doña Gloria, y doña Cecilia, don Domingo y doña María Gracia González Magán, y del sobrino don Emilio-Nicasio González Pérez, en representación de su padre don Emilio González Magán, hermano premuerto de la causante, lo que se hace públi-

co por medio del presente, anunciándose la muerte sin testar de doña María Sagrario González Magán, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado de 1.ª Instancia número 19 de Madrid, sito en Plaza Castilla, 1, planta 5.ª Edificio Juzgados a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado, en Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.894-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

El Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19, en autos de menor cuantía número 1.854-80-J, instados por «Urbanizaciones y Construcciones del Centro, S. A.», ha dictado la siguiente:

Providencia:

Juez señor García Gonzalo, Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, a 2 de diciembre de 1982.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y como se pide, emplácese al demandado don Juan Gonzalo del Baño Dray, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 2.085.206, que no ha sido localizado en calle Bellota al no existir el número 77 de la misma, ni en calle Malcampo, 18, de esta capital, donde resulta ser desconocido, a fin de que en término de nueve días comparezca en el juicio, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el pleito su curso, publicándose edictos.

Lo provee y firma S. S., de que doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.922)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 368 de 1982 a instancia de «Banco Popular Español, S. A.» representado por el Procurador Sr. Rodríguez Montaut y contra «Coepe, S. A.» con domicilio en Casado Alisal, 7, 1.ª, hoy en ignorado paradero, y declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 7 de octubre pasado, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo:

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Coepe, S. A.» condenándole a que pague al actor «Banco Popular Español, S. A.» la cantidad de 1.054.573 pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento, hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Así por esta mi sentencia... sigue la firma y rubrica.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid como notificación a la entidad demandada «Coepe, S. A.» expido el presente que firmo en Madrid, a 6 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.844)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de doña María Amparo iniesta de la Fuente, hija de don An-

tonio Iniesta Silvestre y doña Lidia de la Fuente Aguado, fallecidos, natural de Valladolid, y vecina de Madrid, que falleció en esta capital el día 27 de agosto de 1981, en estado de soltera, reclamando su herencia las dos hermanas legítimas de la misma doña María de la Soledad y doña María Victoria Iniesta de la Fuente, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado en el expediente que se instruye sobre declaración de herederos abintestato de aquélla, bajo el número 1.547 de 1981, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.817)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número 1.075 de 1981, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia:

En Madrid, a 10 de noviembre de 1982. Vistos por el Ilmo. señor Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 1.075 de 1981, seguidos en este Juzgado entre partes: Demandante: La Comunidad de Propietarios de la calle de Marcelino Santa María, 4, de esta capital, representado por el Procurador don Luis Pozas Granero y defendida por el Letrado don Ramón Sánchez Salvador... Demandado: don Luis Emilio Gabaldoni Espinola, mayor de edad de esta vecindad, con domicilio en calle Marcelino Santa María, 4, 2.ª derecha, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca núm. 4 de la calle Marcelino Santa María de esta capital, debo condenar y condeno al demandado don Luis Emilio Gabaldoni Espinola, a que pague a esta Comunidad la cantidad de 688.693 pesetas más los intereses legales desde la fecha del acto de conciliación así como al abono de las costas procesales. Por la rebeldía del demandado, cumplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Saborit. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a 20 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.790)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber:

Que en el procedimiento juicio declarativo de menor cuantía número 464 de 1982 de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente:

Sentencia:

En Madrid, a 21 de octubre de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 464 de 1982, seguidos entre partes: Demandante, «Talleres Sol, S. L.», de este domicilio, representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendida por el Letrado don Mariano Ballesteros González. Demandado, don Pedro Javier Jáuregui Eslava, en ignorado paradero, y sin representación ni defensa alguna, por no haber comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía. Sobre reclamación de 129.371 pesetas, intereses legales y costas.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Talleres Sol, S. L.», debo condenar como condeno al demandado don Pedro Javier Jáuregui Eslava, a que pague a la actora la cantidad de 129.371 pesetas, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al abono de las costas procesales. Por la rebeldía del demandado, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que se interese la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Pedro Javier Jáuregui Eslava, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—44.794)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de fecha actual, recaído en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 44/1982, a instancia de «Constructora Viagambre, S. A.», representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Juan Santiago Muñoz Muñoz, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y el cual se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de 22.000 pesetas de principal, más 20.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos sin perjuicio de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente a referido deudor, señor Muñoz Muñoz, por término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere de convenirle, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por haberse decretado el embargo de los derechos de propiedad que le correspondan, sobre el piso sito en el Parque de Miraflores, Bloque 48, 4.º C, Carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto, Km. 7,750, de Fuenlabrada (Madrid).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—44.796)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García; Magistra-

do-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 1, se siguen autos de Procedimiento Judicial sumario núm. 942 de 1982, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Cristóbal Herrero Morilla y doña María Josefa Labrada Carreres, en los que se dictó la siguiente:

Providencia:

Juez señor Huet García. Madrid, a 20 de septiembre de 1982.

El anterior escrito y mandamiento a sus autos, y notifíquese al señor Representante Legal de «CIBECA, S. A.», con domicilio en Plaza Casado del Alisal, 7, en esta capital, como titular de la condición resolutoria, por la venta del piso Bajo núm. 4 de la casa 16 de la Avda. de la Independencia en San Sebastián de los Reyes, la existencia de este procedimiento, a los fines de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.902)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en providencia dictada en esta fecha en juicio ejecutivo 1.452-82 a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.» contra don Juan Pozo Caballero, cuyo paradero se ignora, y contra otro, se cita de remate a dicho demandado por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

Asimismo se hace saber que, para responder de 146.583,88 pesetas de principal y 118.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por las que se ha despachado ejecución, se ha declarado embargado como de la propiedad del citado demandado los inmuebles siguientes: a) en Camino Viejo de Vicálvaro, 90, vivienta letra C, planta 2.ª (casa núm. 249 del Bloque III de Moratalaz); b) parcela de terreno en el Encinar del Elberche, señalada con el núm. 22 del plano de parcelación de la 2.ª fase, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias; c) local comercial en planta baja del edificio sito en el barrio de Canillas, manzana 4, bloque 55, portal B, comprado en contrato privado a la firma Cooperativa de Viviendas Virgen de la Esperanza de Canillas; d) piso sito en Doctor García Tapia, 90, 2.ª C.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.891-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 1, se siguen autos de juicio Ejecutivo, número 962 de 1982, a instancia de «Ford Credit, S. A.», contra otros y don Francisco Rey Rodríguez-Maribona, en los que se ha dispuesto, por desconocer su actual domicilio, el embargo sin previo requerimiento de pago de los bienes que designa como propios del mismo, «piso 3.ª izquierda, de la casa núm. 49 de la calle Juan Flores de La Coruña, Castañedo y

Robledal la Quinta, en la Parroquia de San Julián de Los Prados, del Concejo de Oviedo; Casa Principal de La Quinta La Piniella, sita en la Falda del Naranco, de la referida Parroquia y Concejo; el grupo de pequeños edificios dependencias de la finca anterior y el Prado y Huerta destinado a pumarada, en el mismo sitio, Parroquia y Concejo».

Asimismo se ha dispuesto citarle de remate por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle, haciéndose extensivo el presente para notificar a doña María de la Concepción Rodríguez Riveiro y López-Rioboo el referido embargo y la existencia del procedimiento como esposa del deudor.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.895-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en providencia de esta fecha, en juicio ejecutivo 476-82 seguido en este Juzgado a instancia de «Zardoya Otis, S. A.» contra «Propuerto, S. A.», cuyo paradero se ignora, se cita de remate a dicha demandada por medio del presente, concediéndola el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

Se hace saber que para responder de 193.360 pesetas de principal y 80.000 pesetas fijadas para intereses, gastos y costas, por las que se ha despachado ejecución en dichos autos, se ha trabado embargo como de la propiedad de la demandada la finca denominada «La Inmaculada» en el término municipal de El Puerto de Santa María, inscrita al folio 121, tomo 931, libro 134, finca 18.873 del Registro de El Puerto de Santa María.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.690)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García; Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 653/82 seguidos a instancia de «Banco Popular Español, S. A.» contra Trinidad Murillo Medina, se ha dictado la resolución siguiente:

Providencia:

Juez señor Huet García, Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, a 19 de noviembre de 1982.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a sus autos y como se pide y al amparo de lo prevenido en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin previo requerimiento de pago a la demandada Trinidad Murillo Medina, cuyo domicilio se desconoce, se declara embargado como de su propiedad: «Piso 9.º B en Parque de Lisboa, 49, bloque 17, en Alcorcón (Madrid), con superficie de 89,13 m², inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 2.899, libro 457, folio 187, finca 36.674.»

Para responder de 1.305.000 pesetas de principal y 350.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

Cítese de remate a la demandada por medio de edictos uno de los cuales se fijará en el tablón de avisos de este Juz-

gado y otro será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndola el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las determinadas en la Ley y expresándose en los edictos el haberse declarado embargada la finca descrita y que la copia de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría. Lo mando y firma S. S.; doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la deudora referida, se expide el presente; dado en Madrid, a 19 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.687)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García; Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 1, se siguen autos de juicio Ejecutivo núm. 478 de 1981, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, la cual copiada en el encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia:

En Madrid, a 6 de julio de 1982. El Magistrado-Juez don Rafael Estévez Fernández; en el Juzgado de Primera Instancia número 21, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 478 de 1981, seguidos entre partes, de una como demandante «Financieras Agrupadas, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales doña María Teresa López Gutiérrez, y dirigido por el Abogado señor Calvo Moto, y de otra como demandado don Emilio Verdugo Trigo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Emilio Verdugo Trigo, condenándole a que pague al actor «Financieras Agrupadas, S. A.», la cantidad de 87.443 pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. Rafael Estévez Fernández. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. Carlos Álvarez Puente. Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.724)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado Juez de Primera Instancia número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 2.309 de 1982, se tramitan autos sobre separación matrimonial a instancia de don Fermín Rodríguez Serrano, representado por el Procurador don Antonio Navarro Flórez, contra doña Milagros Rodríguez Torrente, mayor de edad, vecina de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora, por medio del presente se la emplaza para que

en el término de veinte días conteste a la demanda formulada de contrario compareciendo en autos y formulando en su caso reconvencción, contado dicho término a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haciéndole saber que tiene a su disposición en Secretaría copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—44.816)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2.130/82-A, se tramitan autos sobre divorcio promovidos por doña María Concepción Monterrubio López, mayor de edad, casada, empleada de hogar vecina de Madrid, calle Juan Alvarez Mendizábal número 59, 3.º, izquierda, que litiga en concepto de pobre, representada por la Procuradora doña María Cristina Huertas Vega, contra su esposo don Huo Yuan, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero y, por medio del presente, se emplaza a dicho demandado para que en el término de 6 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma, y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(C.—2.372)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2.130/82-A, se tramitan autos sobre divorcio promovidos por doña María Concepción Monterrubio López, mayor de edad, casada, empleada de hogar, vecina de Madrid, calle Juan Alvarez Mendizábal número 59, 3.º, izquierda, que litiga en concepto de pobre, representada por la Procuradora doña María Cristina Huertas Vega, contra su esposo don Huo Yuan, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero y, por medio del presente, se emplaza a dicho demandado para que en el término de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma, y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(C.—2.373)

JUZGADO NUMERO 22

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado Juez de Primera Instancia número 22 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2.629/82-C se tramita demanda incidental de pobreza a instancia del Procurador don José Ramón Rego Rodríguez designado en turno de oficio en nombre y representación de don Angel Casado de Lucas contra su esposa doña Manuela Hernández Luengo, mayor de edad, nacida en Zafra (Badajoz), hija de Juan Miguel y de María, casada, de profesión sus labores y en ig-

norado paradero desde el mes de agosto de 1943 y por el presente se emplaza a la referida demandada para que en el plazo de seis días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos y conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá a la tramitación del procedimiento con la sola intervención del Abogado del Estado; advirtiéndola que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(C.—2.365) (G.G.—13.735)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 2.629/82-C se tramita demanda de divorcio a instancia del Procurador don José Ramón Rego Rodríguez en nombre y representación de don Angel Casado de Lucas contra su esposa doña Manuela Hernández Luengo, mayor de edad, nacida en Zafra (Badajoz), hija de Juan Miguel y de María, casada, de profesión sus labores y en ignorado paradero desde el mes de agosto de 1943 y por el presente se emplaza a la referida demandada para que en el plazo de veinte días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos y conteste a la demanda e interponga en su caso reconvencción por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiese lugar en derecho, advirtiéndola que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(C.—2.366) (G.C.—13.736)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1.090/81-C, se tramita demanda incidental de pobreza de divorcio, a instancia del Procurador María Lourdes Fernández Luna Tamayo designada de oficio en representación de don Joaquín Ferrera Gómez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Lillo (Toledo), c/ Angelete, 2, contra su esposa doña Consolación Sánchez Fraile, mayor de edad, nacida en Salvatierra (Salamanca), hija de Marcelino y de Segunda, actualmente en ignorado paradero y, por el presente se emplaza a la referida demandada para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiere lugar en derecho, advirtiéndola que las copias se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).
(C.—2.291) (G.C.—13.420)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 2.437/82-R, suscitados por el Procurador don Juan José Gómez Velasco, en nombre y representación de doña Jesusa Moreno Ramos, mayor de edad, casada, sus labores contra su esposo don Jesús Gutiérrez Pillado, en ignorado paradero, habiéndose acordado por providencia de esta fecha emplazar a referi-

do demandado, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda e interponga en su caso reconvencción, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios en derecho establecidos.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—44.708)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 2.079/82-C se tramita demanda de divorcio a instancia del Procurador don Laurentino Mateos García en nombre y representación de don Cipriano Palacios Gómez contra su esposa doña Elena Hernández Sánchez, mayor de edad, casada, hija de Ildelfonso y de Rufina, nacida en Madrid el 19 de diciembre de 1956, actualmente en desconocido paradero, y por el presente se emplaza a la referida demandada para que en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos y conteste la demanda e interponga en su caso reconvencción por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiese lugar en derecho, advirtiéndola que las copias se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—44.693)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.862 de 1982, se tramitan autos sobre divorcio a instancia del Procurador de los Tribunales doña María del Pilar García Gutiérrez, en nombre y representación de doña María Esteban González, mayor de edad, vecina de Madrid, contra su esposo don Andrés del Olmo Tovar, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia:

En Madrid a 22 de octubre de 1982, el Ilmo. Sr. don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado Juez de Primera Instancia número 22 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio, suscitados por el Procurador doña María del Pilar García Gutiérrez, en nombre y representación de doña María Esteban González, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, con D. N. I. núm. 1.079.081, asistida del Letrado doña Margarita Rosa Preciado, frente a su esposo don Andrés del Olmo Tovar, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Gutiérrez, en nombre y representación de doña María Esteban González, frente al otro cónyuge don Andrés del Olmo Tovar, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al referido matrimonio; todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas. Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Madrid, Inclusa y Congreso en los que constan las inscripciones de matrimonio y nacimiento en cuestión a los efectos procedentes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Ignacio Sierra. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Andrés del Olmo Tovar expido el presente en Madrid a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.685)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2.220/82-A, se tramitan autos sobre divorcio promovidos por doña Margarita Sánchez Martín, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, con domicilio en calle José del Hierro, 39, 3.º A, representada por el Procurador don Alberto Carrión Pardo, contra su esposo don Enrique Augusto León Coello, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero y, por medio del presente, se emplaza a dicho demandado para que en el término de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma, y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).
(A.—44.893-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de los de Madrid (Familia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 289/81-R, suscitados por el Procurador señor Requejo y Pérez de Soto, en nombre y representación de doña Elena Martínez y Duarte contra don Juan Fuentes González, y en los cuales se ha dictado Sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia:

En Madrid a 5 de julio de 1982. El Ilmo. Sr. don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de los de esta capital, ha visto los presentes autos núm. 289/81-R de procedimiento de divorcio, suscitados por el Procurador don Justo A. Requejo y Pérez de Soto, en la representación de doña Elena Martínez y Duarte, mayor de edad, casada, maestra, vecina de Madrid, con D. N. I. núm. 459.247 con respecto a su esposo don Juan Fuentes González, en ignorado paradero. Con asistencia del Letrado.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Requejo Pérez de Soto en nombre y representación de doña Elena Martínez y Duarte frente al otro cónyuge don Juan Fuentes González, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al matrimonio en cuestión; todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas. Comuníquese la presente sentencia a los Registros Civiles de los Distritos de Congreso y Universidad-Madrid, a los efectos procedentes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ignacio Sierra Gil de la Cuesta. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Fuentes González, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.930)